

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

01 de febrero del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3004-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Dyana Calvo Busto, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

INVITADOS :

Luis Paulino Vargas Solís
Xinia Zúñiga Muñoz
Kimberlyn Mora Mena
Floreny Ulate Artavia
Federico Quesada Chaves
Miembros del Jurado Calificador para el reconocimiento
personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de
la UNED.

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo 3004-2024 de hoy 1 de febrero del 2024, ya pasó el primer mes del año.

Estamos presentes todas las personas que en la actualidad conformamos el Consejo Universitario, a saber, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, doña Catalina Montenegro, don Eduardo Castillo, don Carlos Montoya, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. También participa doña Nancy Arias, como asesora jurídica del Consejo Universitario y hoy, como auditora interna con recargo, Dyana Calvo, dado que doña Angélica Porras está incapacitada en estos días, esperando que se recupere pronto.

Tenemos una justificación de los puntos incorporados para sesionar el día de hoy, la cual vamos a leer la justificación con los puntos que sirvieron de base para esta convocatoria.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3004-2024**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3003-2024**
- III. JURAMENTACIÓN CINTHYA MARÍA VEGA ÁLVAREZ COMO JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL 09:00 A.M.**
- IV. JURAMENTACIÓN JURADO CALIFICADOR QUE ANALIZARÁ LAS POSTULACIONES AL RECONOCIMIENTO PARA PERSONAS ESTUDIANTES Y PERSONAS FUNCIONARIAS DISTINGUIDAS DE LA UNED. 10:00 A.M.**
- V. CORRESPONDENCIA URGENTE**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-076-2024**
 1. Oficio CE-001-2024 del Consejo Editorial, referente a situación de quorum incompleto de dicho Consejo, dada la renuncia del señor Santiago Porras y la jubilación del señor Omar Arroyo. REF: CU-062-2024
 2. Oficio DAES-OAS-006-2024 de la Oficina de Atención Socioeconómica, referente solicitud sobre corrección de algunos artículos en el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia. REF: CU-075-2024
 3. Oficio SCU-2024-015 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a resultado de jurado para entrega del Galardón de Persona Profesora Distinguida 2023 de la UNED correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF: CU-077-2024
 - B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.**

1. Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024

VI. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU. CPDOyA-2023-059
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. CU.CAJ-2023-0144 y CU.CAJ-2023-0148

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3004-2024

RODRIGO ARIAS: Procedemos a leer la justificación con los puntos que sirvieron de base para esta convocatoria. Está dirigida al Consejo Universitario y dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo.

De seguido proceso con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3004-2024 del jueves 1° de febrero 2024.

I. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 3003-2024.

II. Juramentación de la señora Cinthya Vega Álvarez como nueva jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. Jefatura nombrada en la sesión anterior que se convoca a la juramentación respectiva para que inicie oficialmente sus funciones a cargo de esta importante oficina de la Institución.

III. Juramentación del Jurado calificador para analizar las postulaciones al reconocimiento de personas funcionarias y estudiantes de la UNED. Jurado nombrado en la sesión anterior y que, de acuerdo con la normativa debe ser juramentado para que pueda sesionar y resolver sobre los reconocimientos que se entregarán durante la ceremonia de aniversario de la UNED.

IV. Correspondencia urgente:

1. Oficio CE-001-2024 del Consejo Editorial, situación de quorum incompleto de dicho Consejo, dada la renuncia del señor Santiago Porras y la jubilación del señor Omar Arroyo. REF: CU-062-2024 2. Necesario abordar la situación de falta de quórum descrita por el señor director de la Editorial para asegurar el buen funcionamiento del Consejo Editorial.

2. Oficio DAES-OAS-006-2024 de la Oficina de Atención Socioeconómica, solicitud sobre corrección de algunos artículos en el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia. REF: CU- 075-2024 3. Reglamento recientemente aprobado que rige a partir del segundo período 2024, por lo que es necesario abordar los ajustes solicitados por la Oficina de Atención Socioeconómica.

3. Oficio SCU-2024-015 de la Secretaría del Consejo Universitario, resultado de jurado para entrega del Galardón de Persona Profesora Distinguida 2023 de la UNED correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF: CU-077-2024. Resultado del jurado para entrega del reconocimiento de Persona profesora distinguida 2023 de la ECEN que se entregará en la ceremonia de aniversario de la UNED.

V. Criterios sobre proyectos de ley urgentes:

1. Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024. Criterio incluido en las sesiones extraordinarias anteriores dado que su aprobación afectaría los recursos de la UNED.

Este criterio vamos a mantenerlo en agenda, viene desde las últimas dos sesiones, sin embargo, está en estos momentos sin moverse en la Asamblea Legislativa. Afecta principalmente los recursos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

VI. Dictámenes prioritarios de comisiones del Consejo Universitario:

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU. CPDOyA-2023-059. Dictamen incluido en la sesión anterior dada la necesidad de actualizar la normativa de la UNED en este campo ante los cambios aprobados a nivel nacional.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar.

CU.CAJ-2023-0144 y CU.CAJ-2023-0148. Dictamen incluido para no atrasar el conocimiento y resolución de cambios normativos y dictaminados por las comisiones.”

En ese sentido, yo le he dicho a las personas coordinadoras de comisiones, que nos indiquen cuáles dictámenes consideran que podemos ir incorporando en estas sesiones extraordinarias para que no se quede atrasado y no se afecte el funcionamiento normal de la Universidad y se avance más bien en esa materia. ¿Si hubiera alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a los miembros del Consejo Universitario. Quería hacer una petición respetuosa, para ver en las próximas sesiones si se puede valorar como un asunto de carácter urgente, la aprobación de la política para las revistas de la UNED, porque sin esa política de las revistas no se puede avanzar en el reglamento correspondiente. Ese fue un trabajo bastante laborioso que se hizo y que fue construido con todos los editores, personas que trabajan en las revistas de todas las que tiene la Universidad, para que usted lo considere. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece muy conveniente y pertinente de convocarlo para que Paula lo tenga pendiente, para incorporarlo la próxima semana. Si no hay más observaciones, sometemos a aprobación los puntos justificados para la sesión del día de hoy. Queda aprobado sesionar de manera extraordinaria hoy con los puntos que me permití leer anteriormente.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3003-2024

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con la aprobación del acta 3003-2024. ¿Si hubiera alguna observación de fondo en el acta? Si no hay observaciones, les solicito que procedamos con la aprobación de dicha acta. Queda aprobada el acta de la sesión de la semana pasada.

Se aprueba el acta No. 3003-2024 con modificaciones de forma.

III. JURAMENTACIÓN CINTHYA MARÍA VEGA ÁLVAREZ COMO JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL 09:00 A.M.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocer el siguiente punto de la convocatoria de hoy, que es la juramentación de Cinthya María Vega Alvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Al ser las 9:18 am, la señora Cinthya Vega Alvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Bienvenida Cinthya.

CINTHYA VEGA: Buenos días a todos y todas, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Felicidades por su nombramiento.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Esperamos un excelente trabajo, estamos seguros en la dirección de esta oficina tan crucial para las poblaciones estudiantiles y para la Universidad. Usted ya la conoce desde adentro.

Vamos a proceder primero con la juramentación y luego tendremos espacio para referirnos al nombramiento, expectativas y felicitaciones por este nombramiento que realizó el Consejo Universitario la semana anterior.

Voy a proceder con la juramentación, debe levantar la mano derecha y decir “Sí juro”, es el juramento constitucional.

Dice así: “Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República, el Estatuto Orgánico de la UNED y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

CINTHYA VEGA: Sí juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieras, Dios os ayude, y si no, Él, la Patria y la Universidad os lo demanden.

Queda debidamente juramentada como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la UNED, muchísimas felicidades, todo el respaldo de la Rectoría, de la administración, del Consejo Universitario, para que esa crucial oficina en el desempeño de la UNED pueda llevar adelante las funciones que le corresponden.

CARLOS MONTOYA: Un saludo a toda la comunidad universitaria y especialmente a doña Cinthya por este nombramiento, a ella la conozco desde hace muchos años en la Universidad y recordará doña Cinthya, que en el momento que me correspondió ser vicerrector Ejecutivo, estuvimos trabajando

muy de cerca, estaba recién nombrada también en ese puesto de forma interina en aquellos años, 2018, creo que fue por ahí y pues, reiterarle el apoyo que en su momento le brinde desde esa posición y ahora acá desde el Consejo Universitario. No tengo la menor duda que usted va a poder desempeñarse correctamente en una oficina que usted conoce, porque ha estado muchos años en ella, donde ha ocupado diferentes posiciones de coordinación y demás, lo cual me parece que la hace una persona competente para desempeñar el puesto, también por su trayectoria en la Universidad, somos casi que contemporáneos, más de 30 años creo que tiene usted de estar en la Universidad, ha sido estudiante de la UNED también, conoce las necesidades de nuestros estudiantes y demás, entonces ojalá, que todo lo que usted se propuso en su proyecto de trabajo para poder desempeñarse como jefe de esta oficina, lo pueda alcanzar.

Siempre importante, como a los que nos ha correspondido ser jefes en esta Universidad, escuchar a las personas, ellos siempre tienen opciones y alternativas de mejora en las condiciones y procesos de las diferentes instancias.

Nuevamente felicitarla y colaborarle en lo que pueda desde esta posición y en cualquier otra que me corresponda estar en la Universidad durante el tiempo que usted esté desempeñando ese puesto. Muchas felicitaciones doña Cinthya.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias don Carlos.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días Cinthya, felicitarla por esta nueva oportunidad que le da la vida al servicio de la Universidad. Debo decirle que esta señora se leyó su trabajo y la apoyó en este proceso, con la otra persona, porque realmente por el conocimiento que usted mostró y lo que se debe hacer en la Oficina de Registro, eso es muy importante.

Lo que más me gusta es el don de gente que usted tiene, el trato tan especial que siempre ha tenido para las personas, para las personas estudiantes, para las personas funcionarias que siempre acuden a usted, que en algún momento acudimos a usted, siempre ese don de gente es muy importante para que las personas de la Universidad, sean estudiantes o sean personas funcionarias o autoridades, sientan que son importantes para todo el servicio que ofrece la institución.

Decirle que la única preocupación que tengo es que el plan de trabajo suyo, requiere de una gran inversión por parte de la Universidad y en ese sentido, creo que así lo expresé, le autorizo que pueda pedir, inclusive a doña Liliana Picado la valoración del plan de trabajo que yo hice del suyo y la observación que hice en ese sentido, o sea, en realidad todo lo que usted está indicando en ese plan de trabajo, es lo ideal, es lo que tenemos que hacer para que los estudiantes en los procesos de matrícula tengan realmente mayor seguridad y no tengan esa congoja que pasan todos los periodos académicos, y que usted los conoce mejor que yo, pero, cuando lo leí yo dije, -sí, todo está bien, esto es lo ideal, el asunto es que esto requiere de una inversión institucional fuerte para que la Universidad cuente

con los sistemas en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, para que se pueda tener toda esa información y ser más expeditos, efectivos, eficientes, como usted lo quiera llamar, en la atención en los procesos de matrícula que se tiene que dar a todos los estudiantes.

Eso le tocará a la administración y al señor rector, lo digo aquí abiertamente, y públicamente, porque me leí el plan de trabajo y le comenté, inclusive recientemente a don Álvaro, precisamente porque él es parte de todo lo que tiene que ver con la parte de la inversión en tecnología.

Hacerle esa observación, porque también en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hemos estado analizando cómo una persona, una jefatura presenta un plan de trabajo que eventualmente es lo que requiere la institución, pero no cuenta con los recursos suficientes o con los recursos tecnológicos, en particular en este caso y por más esfuerzo que se hace, al final se ve afectada la misma imagen institucional.

Todos los cuatrimestres, a nosotros nos llegan “memes” en relación con los procesos de matrícula y yo creo que a muchos miembros del Consejo Universitario nos llega y a mí me da muchísima pena lo que sucede, pero sí creo que la Universidad debe establecer prioridades para que todos los sistemas informáticos relacionados con registro, con las bases de información, tanto en la parte contable, en la Oficina de Recursos Humanos, etc., demos ese salto cualitativo, o sea, que la inversión tiene que canalizarse a cumplir las necesidades para esa continuidad del servicio, pero un servicio que realmente sea de satisfacción de las personas estudiantes.

Mis mejores deseos Cinthya en este proceso que usted lleva a cabo y dejo todo esto en actas porque el día de mañana, de alguna manera se supone que le hacen una evaluación, así usted tendrá también constancia de que esta servidora ha dicho que en el momento que usted toma este reto, requiere de un gran apoyo de las autoridades universitarias, para que realmente se pueda cumplir a cabalidad con ese plan de trabajo. Mucha suerte y saludos a su mamá.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias doña Marlene.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Primero Cinthya, felicitarte por este logro de esta gran responsabilidad que se te da, estaba pensando ahorita que en la Universidad tenemos dos grandes actores, que son los funcionarios y los estudiantes, así como Recursos Humanos tiene que atender las situaciones de los funcionarios, la Oficina de Registro tiene que atender las necesidades de los estudiantes y sobre todo en los procesos de matrícula, certificaciones, etc.

A uno no se le quita la situación de profesor, así que le dejo la tarea Cinthya de ver cómo se resuelve esta situación, que es una tarea para todos al final de cuentas.

Me comentaba una estudiante hace poco que me identificó como funcionario de la UNED, me dice, -vea, es que yo matriculé, hice prematricula de un curso, pero cuando fui a matricularlo, no pude-, pero yo desconozco ahorita esos procesos, pero supongo que al igual que ese estudiante me indicó esa situación, supongo que debe haber muchos casos de ese tipo y bien, que también los estudiantes sepan que una prematricula no significa una matrícula segura. En buena teoría debería ser, porque si ya yo conseguí un espacio, por qué cuando ya llego a formalizarlo, no lo encuentro, no sé, desconozco ese proceso, pero si puedes dar un aporte ahí, creo que sería importante por el bien de todos los estudiantes en ese sentido, porque, como decía doña Marlene, siempre tienen quejas en los procesos de matrícula y yo sé que el problema de cupos es un problema permanente y de ahí la discusión permanente también de que si la Universidad debería poner topes de matrícula, etc.

Así que, en el tiempo que nos resta Cinthya aquí en el Consejo Universitario, que terminamos a mediados de este año doña Marlene y yo, cuente con todo el apoyo de nosotros, con tal de que sea exitosa tu gestión en la Oficina de Registro, y desearte toda la suerte del mundo en este proceso, que tenga muchos éxitos y adelante.

Me alegra mucho verte después de que iniciaste tu experiencia, cuando yo estuve como jefe de Recursos Humanos y comenzaste a generar tu primera experiencia y en buena hora que estás en este nuevo nivel de jefe de la Oficina de Registro. Muchos éxitos y que Dios la ilumine en esa toma de decisiones importantes y delicadas, a su vez, que tiene que tomar permanentemente.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias don Eduardo. Que Dios lo bendiga.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días Cinthya. Buenos días a la comunidad que nos está siguiendo a través de la transmisión.

Primero, agradecerle por la convicción de continuar un camino que se ve claro, son años adquiriendo experiencia en una instancia que está en transformación. Estamos en la creación de una nueva vicerrectoría de Vida Estudiantil y eso implica repensar todos los servicios y toda la articulación que como Universidad tenemos que hacer, los recursos como decía doña Marlene, pero también las potencialidades y la capacidad de liderazgo de una jefatura que pueda concretar un plan, un proyecto, una visión y una perspectiva que en este caso es nacida de la propia experiencia, de la propia autocrítica, que hay que mejorar, que hay que cambiar, que hay que buscar para poder seguir colocando la atención a la población estudiantil en primer lugar.

Tiene que ver con decisiones políticas, tiene que ver también con la posibilidad de contar con los recursos para concretar estos sueños, estos ideales, estos lugares a los que queremos llegar, usted ha estado en la Asamblea Universitaria, ha participado activamente en espacios de reflexión, también aportando esa visión que usted tiene y creo que es un momento crucial para poder realmente vincular

todo el tema de la información de registro con la matrícula, también tiene que ver con la correspondencia de necesidades para las escuelas, para poder atender y darle seguimiento a estas personas, que con todos sus sueños en la UNED y que no podemos permitir que se vayan, que duren tanto en graduarse, que repitan tantas veces materias, que no podemos permitir que no puedan matricular las materias que les corresponde llevar, porque no hay espacio cuando hay personas que apenas están empezando las carreras y tienen el espacio, es decir, hay un montón de sinsentidos que tenemos que abordar y espero Cinthya, que usted pueda contar también con el apoyo de quien vaya a estar en la jefatura o a cargo de esta vicerrectoría y también del equipo que conforma toda la unidad de Vida Estudiantil, pero no es solo vida estudiantil, también es la Vicerrectoría Académica, también es toda la parte administrativa, así que, es grande el reto que usted tiene, realmente es valiente porque se mete dónde está el fuego en este momento quemando duro, pero creo que entre todos y todas, con esta claridad, sentando prioridades en esta Universidad, podemos hacer cambios, porque estamos en un momento donde, o hacemos los cambios y mutamos, o realmente vamos a empezar a tener consecuencias si no trabajamos de manera articulada, si no trabajamos de manera responsable, con calidad y asegurando que las personas estudiantes tengan lo mejor de esta Universidad.

Así que muchas gracias por asumir el reto y todo el apoyo de este Consejo que podamos darle toda la escucha y también el seguimiento, porque estamos justamente viendo cómo vamos a evaluar a las jefaturas que nombramos, también contemplando aspectos de contexto, no es solo responsabilidad de una persona singular, es toda la institución y toda su estructura, que también tiene que ser evaluada y mejorada paulatinamente. Así que un gran abrazo Cinthya, gracias.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias Catalina.

MARÍA ORTEGA: Buenos días doña Cinthya. Buenos días a toda la comunidad universitaria. Es un placer, en mi calidad como estudiante al enfrentarme a todos estos retos que vienen con la matrícula y demás, realmente agradezco que usted asuma ese reto y escuchando a los demás miembros del Consejo Universitario, me siento tranquila, saber que usted viene con esos planes de trabajo ya muy concretos para poder abarcar este tema.

Sabemos que la UNED es una UNED abierta para toda la población, y que el objetivo principal es eso, poder crear esos profesionales que se gradúen y que entren al mercado laboral y que puedan aportar de todo en todo el territorio nacional.

Yo quiero ponerme a disposición, no solo yo como presidenta de la Federación, si no sé qué todos mis compañeros de Junta, en algún momento, si usted lo tiene a bien, podríamos reunirnos, porque siempre he pensado que al unir el funcionamiento de la Universidad como tal, con la experiencia de los estudiantes, pueden generar grandes cosas para la Universidad, que al final la UNED es una sola y todos buscamos salir adelante como tal y tengo muy claro que la UNED

está por los estudiantes. Entonces, cuente con nosotros como la Federación de Estudiantes, si gusta una reunión en la que podamos compartir nuestras experiencias para que ustedes lo conozcan desde nuestro punto de vista, para poder desarrollar y el apoyo que usted necesite, cuente con nosotros nuevamente, así que doña Cinthya, le deseo todos los éxitos en toda su gestión y que tengan un excelente día todos.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias, María.

RODRIGO ARIAS: Bueno, de mi parte de igual manera, recalcar el compromiso de apoyar en todo lo que esté al alcance de uno, desde la Rectoría, Consejo de Rectoría, administración y también el papel dentro del Consejo, para que se lleve adelante cada acción que permita el cumplimiento del plan de trabajo que usted presentó al postularse para este puesto en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Todos sabemos que el sistema tiene muchas deficiencias, que hay que cambiarlo, sin embargo, mientras no se cambie con este sistema, hay que seguir trabajando e irle haciendo los ajustes que se puedan, que mejoren cuatrimestre a cuatrimestre la experiencia de matrícula que realizan las poblaciones estudiantiles, en un número alto que tenemos en la Universidad en la actualidad, que se ha mantenido desde el 2021, mantenemos aproximadamente la misma población estudiantil después del crecimiento que se dio en el año 2020 y 2021, luego de ahí se mantiene.

Es importantísimo en el puesto que usted tiene, no solo la parte interna de la oficina, tiene gente muy comprometida que sabe muy bien el trabajo que realizan, usted conoce bien también a todas las personas de esta oficina, pero el sistema de relaciones, interrelaciones con escuelas, con las sedes universitarias, con el movimiento estudiantil, con las dependencias administrativas, académicas, en fin, con todas las diferentes áreas de la Universidad, es clave para que se pueda llevar adelante de la mejor manera posible esa labor tan importante y crucial realmente esencial que usted está asumiendo al frente de esta oficina.

Esperamos que también se cumpla antes de esta Oficina de Registro y Administración Estudiantil, un papel clave en el proceso e implementación de la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil, aprobada y creada por la Asamblea Universitaria Representativa, dentro de la cual un punto medular fue, ¿cómo vamos a entender a la persona estudiante en la UNED?, ya no solo como aquella persona que viene y que pasa unos años con nosotros y luego se va, sino que es un concepto mucho más amplio, más integral a lo largo de toda la vida, con diferentes servicios que pueden seguirse brindando, en fin, es uno de los fundamentos para mí más importantes en el proceso que llevó a la propuesta de creación de la Vicerrectoría, cuya implementación, sin ninguna duda requiere una participación muy importante, muy significativa de la oficina a su cargo.

En fin, de nuevo la mayor felicitación, el compromiso de apoyarla en todo lo que sea necesario y desearle a usted y al equipo de trabajo de la oficina, los mejores resultados en esta gestión que inicia el día de hoy. Habrá muchas reuniones posiblemente, una ya puede anotarla para el próximo miércoles, porque ayer me reuní con directores de escuela que todo el tiempo lo hemos hecho, para ver un tema de cupos, porque ayer era la Comisión de Oferta en la tarde, entonces yo quería solicitarles algunas acciones que nos permitan mejorar los cupos en el próximo periodo de matrícula, porque si no se hacía ayer, ya en mayo, no podemos hacer nada. A ustedes les había pedido algunas acciones concretas y quedamos de tocar algunos temas también vinculados con materia de registro y como tenemos reunión la otra semana, yo les dije que la iba a invitar a usted para que también nos acompañara en la reunión del próximo miércoles en la mañana, que la convocamos, pero habrá esa y muchas otras reuniones.

CINTHYA VEGA: Sí señor, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: A la orden entonces, desde la Rectoría.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias por el voto, por la confianza que depositaron en mí, yo les puedo decir que me comprometo que voy a dar todo de mí cuanto dependa para llevar a cabo esta labor que ustedes hoy me encomiendan, con todas las recomendaciones que ustedes hoy me han brindado, yo las tomo con mucho cariño y les prometo que voy a tratar de dar lo mejor de mí para poder llevar a cabo esta tarea.

A mis compañeros de trabajo, sé que ellos son personas comprometidas, en parte, el participar en este concurso fue porque algunos de ellos me lo solicitaron y en respuesta a ellos, les digo que estoy para ayudarlos, para apoyarlos, para estar trabajando con ellos mano a mano, tratando de sacar la labor, sé que es un reto bastante difícil, pero que de la mano de Dios todo se puede y con el apoyo de las instancias, de las autoridades, de la administración, tratar de llevar a cabo este proceso y de implementar el proyecto que planteé, todo con aras de mejorar los procesos de la Universidad, pensando en el estudiante, yo fui estudiante, soy graduada de la UNED y sé lo que son todas estas penurias que se viven, los estudiantes no me lo tienen que decir, yo misma las viví y en ese sentido, querer ayudarles a mejorar los procesos, es mi consigna para que todo fluya, para que todo salga, para que podamos tener una buena relación con las demás instancias y poder coordinar todos los procesos que tenemos a cargo desde la Oficina de Registro, en relación con las otras instancias.

De mi parte sepan que voy a dar lo mejor de mí y les agradezco de verdad la confianza que depositaron en mí. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Cinthya y queda ya debidamente juramentada y puede tomar posesión del puesto para el cual el Consejo Universitario la nombró a partir de hoy 1 de febrero.

CINTHYA VEGA: Muchísimas gracias, buenos días.

RODRIGO ARIAS: Que le vaya muy bien.

Al ser las 9:45 am, la señora Cinthya Vega Alvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

IV. JURAMENTACIÓN JURADO CALIFICADOR QUE ANALIZARÁ LAS POSTULACIONES AL RECONOCIMIENTO PARA PERSONAS ESTUDIANTES Y PERSONAS FUNCIONARIAS DISTINGUIDAS DE LA UNED. 10:00 A.M.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda extraordinaria del día de hoy, que es la juramentación del jurado calificador que analizará las postulaciones al reconocimiento de Persona Estudiante y Persona Funcionaria distinguida de la UNED.

Ya se había nombrado la conformación de este jurado, pero debe de juramentarse de conformidad con el reglamento. Hay que darles ingreso.

Al ser las 9:50 am, los señores Luis Paulino Vargas Solís, Federico Quesada Chaves y la señora Floreny Ulate Artavia, miembros del Jurado Calificador, ingresan a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Agradecer en primer lugar a todas las personas que aceptaron ser parte de este jurado calificador para efectos de lo que establece el Reglamento para otorgar el reconocimiento a personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.

Están conformando el jurado don Luis Paulino Vargas, el funcionario de la UNED, doña Silvia Zúñiga, también es funcionaria de la UNED, en representación de directores o directoras de escuelas está don Federico Quesada, iniciando como director de la Escuela de Ciencias de la Administración y doña Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, además, de la representación estudiantil que es la estudiante Kimberly Mora.

De acuerdo al Reglamento, se puede escoger una persona funcionaria del grupo de personas funcionarias del sector académico o del sector administrativo y personas estudiantes, con el propósito de hacer un reconocimiento por trayectoria ejemplar, por los ejercicios profesionales, por los aportes que han dado dentro o fuera de la UNED, que sean significativos a criterio del jurado. Hay un proceso de convocatoria o de postulación, para que luego se proceda con el análisis correspondiente de las personas que han enviado sus propuestas para poder recibir este reconocimiento que tiene toda una dinámica dentro de la cual se lleva adelante.

Agradecerles mucho su disposición de participar en este grupo de trabajo, entre ustedes tienen que reunirse y definir quién va a coordinar el proceso correspondiente en este periodo, para el cual se estarían recibiendo las postulaciones de los hechos relevantes de la comunidad universitaria o de personas de la comunidad universitaria en periodo anterior.

Se debe comenzar con una juramentación, pero no sé si procedemos con las personas que están presentes acá y luego coordinamos con las que no están para no atrasar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Es con el juramento constitucional. Les solicitaría levantar la mano derecha y proceder de conformidad.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República, el Estatuto Orgánico de la UNED, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

FEDERICO QUESADA: Sí juro.

LUIS PAULINO VARGAS: Sí juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieren que Dios los ayude y, sino que la Patria y la Universidad os lo demanden.

Quedan debidamente juramentados para esta función que asumen al servicio de la comunidad universitaria de la UNED. Agradecerles de nuevo su disposición de trabajar, ojalá que haya muchas postulaciones y muchos reconocimientos valiosos de la comunidad universitaria, tanto de la parte académica, de la administrativa, las diferentes dependencias de la Universidad y también del área estudiantil, donde pueden darse varios reconocimientos.

No sé si quiere alguna persona el Consejo Universitario, referirse o bien doña Floreny, don Luis Paulino o don Federico.

FLORENY ULATE: Primero que todo, un exclusivo saludo para cada uno de los miembros de este Consejo Universitario y las personas que están aquí presentes para llevar a cabo tan loable actividad.

Es definitivamente, un proceso en que tanto los funcionarios como las personas estudiantes agradecen de corazón y los motivan para seguir adelante en la producción, académica e intelectual, en sus funciones y definitivamente, es algo que a uno le enorgullece porque trabajamos para eso. Esa motivación nos da para dar un montón de cosas más y estoy muy agradecida por haberme tomado en consideración para formar esta Comisión, cuenten conmigo para apoyar y llevar a cabo esta actividad lo mejor posible y de verdad, va a ser un placer trabajar con tan estimados compañeros y compañeras como los que están aquí y bueno, un agradecimiento, muy orgullosa y muy contenta, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, es un gusto saludar a don Luis Paulino, a don Federico y a doña Floreny. Para nosotros cuando nos dijeron que teníamos que seleccionar a las personas o proponer personas, dijimos doña Catalina y esta servidora, que pensamos proponer a don Luis Paulino y a doña Xinia, que eran dos personas que ya están jubiladas y que, además, conocen muy bien la Universidad y la importancia de un premio o un reconocimiento de este tipo.

También propusimos el hecho de que estuvieran los directores de escuela, que son los líderes académicos de estas unidades de gran importancia para la institución, se escogieran dos de ellos para que estuvieran como parte de este jurado y obviamente, una persona representante de los estudiantes.

Al ser las 10:01 a.m., ingresa a la sesión ordinaria virtual 3004-2024 del Consejo Universitario la señora Kimberlyn Mora Mena, estudiante de la UNED.

Entonces, en primer lugar, agradecerles a todas las personas que aceptaron ser parte de este jurado, como ustedes verán en el Reglamento, son ustedes los que tienen que establecer quién es la persona coordinadora en la primera convocatoria, etc., pero además nosotros no sabremos nunca quienes son los participantes ni nada, hay reglas muy claras en el Reglamento. Confiamos plenamente, en particular, esta servidora en el trabajo que llevarán a cabo de las escogencias de las personas que le hacen honor a esa distinción que le hace la Universidad, de sacar a una de las de las personas candidatas en los campos que se les da, ya sea de la persona funcionaria en el área administrativa o en el área académica y a la persona estudiante. Muchísimas gracias a todos.

Al ser las 10:03 a.m., ingresa a la sesión ordinaria virtual 3004-2024 del Consejo Universitario la señora Xinia Zuñiga Muñoz.

CATALINA MONTENEGRO: Me siento muy orgullosa de haber sido parte de las propuestas para conformar este equipo de trabajo, yo creo que es de lujo.

Agradecerle a don Luis Paulino y a doña Xinia que a ambos les dijimos cuando se pensionaron que no se alejaran de la UNED, estamos buscando formas de mantenerlos cerca para poder también un poco seguir apoyando a la UNED con la experiencia y la perspectiva que ustedes tienen, que es una perspectiva crítica, alternativa de muchos años de estar aquí.

Creo que este tipo de instancia, los jurados, con toda la reglamentación que establecen son necesarios, son importantes, las personas que trabajamos en la UNED merecemos reconocimiento de nuestro trabajo, tanto personas funcionarias como personas estudiantes, trabajamos muchísimo en los reglamentos para el nombramiento de estas personas recientemente y nos cuestionamos mucho cuáles deberían ser los parámetros para establecer estos galardones o estos reconocimientos. Lastimosamente, sabemos que son muchas las personas que podrían recibirlos, pero este tipo como de rituales institucionales, de alguna manera inspiran a quienes trabajamos en la UNED, estamos también pensando mucho en cómo incluir los reconocimientos de equipos de trabajo y la importancia del trabajo conjunto, la importancia de estos liderazgos de estas personas estudiantes, también personas funcionarias estudiantes en un contexto, en instancia donde pueden aportar porque hay otras personas ahí que están para apoyar sus ideas y para acompañar los proyectos.

Así que, tanto doña Floreny, como don Luis Paulino, doña Xinia y don Federico, han tenido la oportunidad de liderar equipos, escuelas, proyectos, institutos y esto permitirá que esa perspectiva personal y experiencia enriquezca los pasos que ustedes como jurado van a tener, así que gracias por asumir este reto, bienvenidos y cuentan con este Consejo para todo el proceso, gracias.

RODRIGO ARIAS: Darle la bienvenida a doña Xinia Zuñiga y a Kimberly Mora, representante estudiantil, que se incorporan.

Ya habíamos juramentado a las 3 personas, entonces, podemos hacer una interrupción en el uso de la palabra para proceder con la juramentación de doña Xinia y doña Kimberly, y luego seguimos con el uso de la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que habría que volver a juramentar a doña Floreny, porque ella no tuvo la posibilidad de decir sí juro.

RODRIGO ARIAS: Doña Xinia, doña Kimberly y doña Floreny. Tienen que levantar la mano derecha y decir sí juro línea.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República, el Estatuto Orgánico de la UNED, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

FLORENY ULATE: Sí juro.

XINIA ZUÑIGA: Sí juro.

KIMBERLY MORA: Sí juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieren que Dios los ayude y, sino que la Patria y la Universidad os lo demanden.

Ya queda debidamente juramentado y seguimos con el uso de la palabra.

LUIS PAULINO VARGAS: Saludar a mi querida doña Xinia, ex compañera, un gusto saludarte doña Xinia y a todo el resto del grupo.

Agradecer la confianza de que me haya incluido en este jurado. Efectivamente, no he logrado, de hecho, no he querido cortar mis lazos con la UNED, ahí sigo como director de la Revista Rupturas y me encanta poner cariño para que salga bien.

Aparte de agradecerles la confianza, quisiera por una “cuestión” puramente operativa, hacer una pregunta, supongo que alguien nos va a convocar, va a convocar a la Comisión para que posteriormente, nos reunamos y se nombre a una persona coordinadora, que en principio pienso que debería ser una de las personas directoras de escuela, me parece que sería como las personas naturalmente más indicadas para eso, es una idea que lanzo así preliminarmente, un poco pensando en voz alta.

Reiterar el agradecimiento y el saludo muy afectuoso.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, el artículo 11 del Reglamento dice que la coordinación general de la Secretaria de Consejo Universitario convoca a esa primera reunión formal ya para que ustedes se pongan de acuerdo en quién va a coordinar el jurado y cómo van a operar, pero esa primera reunión se convoca por parte de Paula, que quien ha estado coordinando para que ustedes entraran a esta sesión el día de hoy.

Le damos la bienvenida a doña Xinia. Usted también sigue vinculada en varios proyectos.

XINIA ZUÑIGA: Un gustazo saludarlos a todos, a todas, de verdad que me alegra tanto verlos y agradecida que me tomaran en cuenta para esta Comisión, para

este jurado, la verdad me siento muy agradecida, sigo vinculada con la UNED, me jubilé y ahí sigo, de alguna manera relacionada.

Me emociona mucho tener la oportunidad de colaborar en este espacio que me brindan y me alegra mucho saludarlos, estoy aquí por un tiempito, esperaré la convocatoria a ver para cuándo es, sino pudiera estar en esa primera reunión, si se hace personalmente, tendría que hacerlo por esta misma vía virtual.

Muchísimas gracias, un placer verlos y saludarlos a todos y a cada uno de ustedes, a don Luis Paulino, que fue mi jefe por muchos años y la verdad que compartimos de una manera muy especial y le agradezco siempre, lo quiero mucho y a don Rodrigo también.

FEDERICO QUESADA: Para complementar ya lo indicado por el resto de los compañeros y compañeras que conforman este equipo colegiado, que se va a encargar de proporcionar una pequeña marca en la vida de cada uno de estos funcionarios y estudiantes para bien. Un reconocimiento que estimula la producción académica, necesario en todas nuestras poblaciones, y nuestros equipos de trabajo.

Agradezco al Consejo Universitario por brindarnos la oportunidad. Efectivamente, cuando se es parte de estos jurados, hay una gran responsabilidad.

Lo único que espero a título personal, es poder emitir un criterio justo, equitativo, proporcionado para que los depositantes, las personas que reciban este reconocimiento puedan tener a futuro un desarrollo en el liderazgo institucional en todos los niveles. Es una gran responsabilidad, ese tipo de reconocimientos repercuten en la vida de las personas, marcan las trayectorias profesionales.

Entonces, más bien hago la invitación extensiva al Consejo Universitario para que se desarrollen más reconocimientos de esta naturaleza, muchos también, porque nosotros sabemos que la Universidad tiene sus limitantes, pero sí considero que este tipo de celebraciones son necesarias. Lo indicó doña Ana Catalina, este tipo de rituales son los que enriquecen la actividad académica y en este diario andar que uno tiene en la institución que ahora se mencionó, uno encuentra a muchos compañeros y compañeras que hacen observaciones, y ahí en el seno del equipo, yo las haré llegar, me parece que es importante que la comunidad universitaria, en particular la Escuela de Ciencias de la Administración, pero en general toda la Universidad, conozcan cuál es el diario sentir los funcionarios. Mucha gente me ha externado preocupaciones en torno a los reconocimientos, yo les he indicado que la Universidad siempre hace un esfuerzo importante para impartir estos reconocimientos con la mayor justicia, sin embargo, sí me parece necesario que tengamos una amplia gama de reconocimientos en todas las áreas para que la gente perciba que tiene muchísimas oportunidades de crecimiento.

Les agradezco muchísimo el Consejo Universitario esta oportunidad y vamos a intentar hacer crecer la academia un poquito más con este pequeño aporte, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Federico.

Agradecerle nuevamente a doña Floreny, a don Federico, a don Luis Paulino, a doña Xinia y a doña Kimberly en su representación de la comunidad estudiantil de la UNED, la disposición de ser parte de este jurado y desear que efectivamente, disfruten mucho esa valuación de las postulaciones y se pueden recomendar las más apropiados para el reconocimiento establecido en el Reglamento respectivo.

Muchas gracias y obviamente, cuentan con el Consejo Universitario para atender cualquier situación que se presente. Por medio de doña Paula podemos coordinar lo que sea necesario.

Al ser las 10:14 a.m., se retiran de la sesión ordinaria virtual 3004-2024 del Consejo Universitario lo señores Luis Paulino Vargas Solís y Federico Quesada Vargas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y las señoras Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Kimberlyn Mora Mena, estudiante de la UNED y Xinia Zuñiga Muñoz.

V. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-076-2024

1. Oficio CE-001-2024 del Consejo Editorial, referente a situación de quorum incompleto de dicho Consejo, dada la renuncia del señor Santiago Porras y la jubilación del señor Omar Arroyo.

Se conoce oficio CE-001-2024 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-062-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director Editorial y secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 22-2023, celebrada el 13 de diciembre de 2023.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura del oficio CE-001-2024 del Consejo Editorial, referente a la situación de quorum incompleto de dicho Consejo, el cual indica lo siguiente:

“CONSEJO EDITORIAL

23 de enero del 2024
CE-001-2024

Señores (as)
Consejo Universitario

Estimados (as) señores (as):

Respetuosamente, transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 22-2023, celebrada el 13 de diciembre de 2023:

Acuerdo 2

Considerando:

- La renuncia del señor Santiago Porras Jiménez, representante externo del Consejo Editorial
- La jubilación del señor Omar Arroyo Pérez, miembro interno del Consejo Editorial
- Que con estas ausencias el Consejo Editorial se encuentra incompleto

Se acuerda:

- Solicitar al Consejo Universitario que se nombre al señor Albino Chacón Gutiérrez, actual miembro externo suplente del Consejo Editorial, como miembro externo permanente.
- Solicitar al Consejo Universitario que nombre al nuevo miembro externo suplente del Consejo Editorial con base en las siguientes consideraciones:
 - Con el fin de que en su momento se nombrara a la nueva persona representante externa del Consejo Editorial, este Consejo Editorial envió una terna al Consejo Universitario, mediante oficio C.E. 019-2023, del 23 de febrero de 2023, que incluía a las señoras Emilia Macaya y Alexandra Ortiz, así como al señor Albino Chacón.
 - Que, de dicha terna, el Consejo Universitario escogió a la señora Alexandra Ortiz como representante externa.
 - Qué, asimismo, nombró al señor Albino Chacó como miembro suplente.
 - Que en caso de que el Consejo Universitario acoja la solicitud de nombrar ahora al señor Albino Chacón como representante externo permanente, en sustitución del señor Santiago Porras, se haría necesario cubrir la plaza de suplente.

- Que dada la terna presentada hace menos de un año y con base en sus calidades, se nombre a la señora Emilia Macaya como nueva representante externa suplente.
- Solicitar al Consejo Universitario que promueva el concurso para el nombramiento de la nueva jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas

Acuerdo firme

Atentamente,

Gustavo Solórzano-Alfaro
Director editorial-EUNED
Secretario del Consejo Editorial”

Lo suscribe don Gustavo Solórzano Alfaro, como director de la Editorial, quien es, además, secretario del Consejo de Editorial de la UNED.

Entonces debemos de discutir la propuesta que nos envía el Consejo Editorial de la UNED, en primer lugar, donde plantean nombrar al miembro externo permanente, para lo cual solicitan que don Albino Chacón, quien es miembro externo suplente en la actualidad, pueda asumir esa representación permanente en el Consejo Editorial.

Si hubiera alguna observación al respecto sobre esta propuesta y si no la hay, pues pasaríamos a hacer la votación respectiva. Doña Catalina pide la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, don Rodrigo, muy importante que en el Consejo Editorial se le consultó a don Albino, él ya ha estado participando como suplente y ha estado pues muy al tanto de todos los procesos que se han llevado en este Consejo Editorial, así que creo que es fundamental que él estuvo de acuerdo, que es alguien que ya ha estado en parte del proceso y que también que es la propuesta del mismo Consejo Editorial que ahora pase a ser representante en lugar de suplencia y luego conversamos sobre el tema de las suplencia también, pero eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina. José María Villalta pida palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo, buenos días compañeros y compañeras y buenos días a toda la comunidad universitaria, mi duda es de procedimiento, es necesario hacer este nombramiento, no se supone que cuando hay una vacante del titular automáticamente el suplente asume el cargo, pues usualmente es así en la administración pública no, el suplente asume el puesto cuando hay una vacante del titular, entonces me pregunto si es necesario que hagamos un nombramiento, eso no debería ser un proceso automático.

RODRIGO ARIAS: Tendríamos que revisar el Reglamento en ese punto, talvez doña Nancy nos ayuda para aclarar la duda.

NANCY ARIAS: Voy a revisarlo, normalmente en automático asume como suplente.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero aquí hay un nombramiento permanente.

NANCY ARIAS: Exacto, sí se le va a nombrar como titular ahí si hay que hacer el nombramiento.

RODRIGO ARIAS: Eso es lo que yo pienso, pero mejor revisarlo, Nancy, aquí está Consejo Editorial:

“Reglamento de la Editorial Universidad Estatal a Distancia
Capítulo II Organización

Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada. La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.”

NANCY ARIAS: Una persona suplente hasta que se realice el nuevo nombramiento, sí.

RODRIGO ARIAS: Entonces si hay que hacer un nombramiento, está bien, ahí está claro en el artículo 5 la duda de don Jose María.

NANCY ARIAS: Como titular ya no como suplente, sino como titular.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí, hasta que se nombre el nombramiento titular, entonces es el que estaríamos haciendo ahora.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, en la norma está claro.

NANCY ARIAS: Sí.

RODRIGO ARIAS: Sí, doña Marlene pidió la palabra también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí gracias don Rodrigo, se me fue la luz y estoy trabajando con el teléfono, entonces, por eso no pongo la cámara y como ahora con la reglamentación que hicimos en cualquier votación, pues hay que poner la cámara, para justificación, y la otra indicación que iba hacer es que en la nota que usted leyó del Consejo Editorial, al final se habla de la jefatura de la OFIDIVE.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que con base en eso se podría solicitar hacer el proceso de atracción para hacer un nombramiento interino, según lo habíamos discutido por lo menos así lo interpreté en las sesiones anteriores, que se iba hacer una modificación del Estatuto Orgánico para que los puestos en el área administrativa se pudieran hacer también a plazo definido.

Es una preocupación dado que pareciera que hay un trato discriminatorio entre los puestos del área académica, hay una propuesta que había hecho el Consejo de Rectoría para los de Vida Estudiantil y los técnicos, creo, o para el área de Vida Estudiantil específico, no lo recuerdo bien, pero entonces me parece que lo que podríamos hacer para que el Consejo Editorial pueda trabajar de manera continua, es hacer el proceso de atracción para el nombramiento interino mientras se hace la modificación correspondiente del Estatuto Orgánico, de manera que las jefaturas del área administrativa, pues sean también a plazo definido. Esa es la inquietud que querías expresar, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Es necesario nombrar a alguien en la jefatura de OFIDIVE, realizando un proceso de atracción, sería lo más inmediato para que el Consejo de Editorial también se complete con la representación interna.

Recordemos que internamente doña Laura participa en calidad de vicerrectora, pero también lo hace la jefatura OFIDIVE y ella tiene ese recargo, entonces no puede tener doble puesto en el Consejo Editorial. De ahí que lo más prudente, lo más conveniente, es que se proceda a realizar un proceso para que nombremos interinamente alguna persona en la oficina de OFIDIVE, mientras se define lo otro, ya sea que en la AUR se modifique o no se modifique el Estatuto Orgánico en ese punto de los plazos, pero que se aclare el panorama para poder hacer el nombramiento permanente.

MARLENE VÍQUEZ: Titular.

RODRIGO ARIAS: O definitivo o titular de OFIDIVE, creo que entonces deberíamos de tomar un acuerdo luego de que nombremos a la persona externa permanente, es la propuesta de don Albino del Consejo Editorial, veamos la propuesta de nombramiento suplente de persona externa también del Consejo Editorial y hay un punto adicional al final que sería solicitar a Recursos Humanos iniciar el proceso de atracción que permita nombrar interinamente a una persona en OFIDIVE.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Eso sería como la secuencia de los acuerdos, el primero que tenemos que definir es que, si el Consejo está de acuerdo en aceptar la propuesta del Consejo Editorial y nombrar a don Albino Chacón, como miembro externo permanente y para esos efectos debemos de votar, entonces para ir por partes primero realizamos esta votación.

Nos hace llegar el correo Paula y que nos comunique cuando están todos los votos recibidos.

PAULA PIEDRA: Listo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo hice desde el teléfono don Rodrigo, pero no sé si le logró llegar a Paula, en todo caso estoy votando a favor.

PAULA PIEDRA: Faltan dos, pero ya tiene los votos.

RODRIGO ARIAS: Ok, veámoslo.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento del señor Albino Chacón Gutiérrez como miembro externo titular del Consejo Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor	6 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 6 votos, los 6 avalan la propuesta del Consejo Editorial de la UNED y, por lo tanto, se nombra a don Albino Chacón Gutiérrez como miembro externo titular del Consejo Editorial por un periodo de 4 años, empezando hoy mismo 01 de febrero.

MARLENE VÍQUEZ: Es que lo que quiero decirle a doña Paula, aclarar que tuve problema con mi teléfono, no es tan rápido, pero en todo caso yo estoy dando mi voto a favor.

RODRIGO ARIAS: Bueno, se nombró a don Albino Chacón. El segundo punto es en cual el Consejo Editorial plantea que para la persona externa suplente del Consejo Editorial, se considere el nombre que había quedado pendiente hace un año, porque se habían nombrado aquel momento a don Santiago como permanente, que es la persona que renunció, a don Albino como suplente que

ahora pasa a titular y había quedado una persona en la terna que mando el Consejo Editorial que ahora el Consejo nos recomienda considerarla como posible persona representante externa aquí, pues es una decisión del Consejo Universitario si procedemos así o si ampliamos las listas para la persona externa suplente del Consejo Editorial, entonces, que vamos a resolver al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Puedo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene sí.

MARLENE VÍQUEZ: Es para que este punto lo dejemos para la próxima vez, para que se pueda ampliar la lista por parte del Consejo Editorial y pasemos al otro punto.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces anotaríamos como acuerdo, pedir al Consejo Editorial que amplié la lista a consideración del Consejo de la persona externa suplente del Consejo Editorial y el tercer punto sería solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino de una persona a cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas de la Universidad – OFIDIVE, esos serían los dos acuerdos que deberíamos de aprobar complementarios al nombramiento de don Albino que ya realizamos.

Esos son de votación ordinaria aquí en el chat, si no hay más observaciones, los ponemos en votación.

Lo votamos entonces, lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CE-001-2024 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-062-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director editorial y secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 22-2023, celebrada el 13 de diciembre de 2023, el cual, a la letra indica lo siguiente:**

“Acuerdo 2

Considerando:

- La renuncia del señor Santiago Porras Jiménez, representante externo del Consejo Editorial
- La jubilación del señor Omar Arroyo Pérez, miembro interno del Consejo Editorial
- Que con estas ausencias el Consejo Editorial se encuentra incompleto

Se acuerda:

- Solicitar al Consejo Universitario que se nombre al señor Albino Chacón Gutiérrez, actual miembro externo suplente del Consejo Editorial, como miembro externo permanente.
- Solicitar al Consejo Universitario que nombre al nuevo miembro externo suplente del Consejo Editorial con base en las siguientes consideraciones:
 - Con el fin de que en su momento se nombrara a la nueva persona representante externa del Consejo Editorial, este Consejo Editorial envió una terna al Consejo Universitario, mediante oficio C.E. 019-2023, del 23 de febrero de 2023, que incluía a las señoras Emilia Macaya y Alexandra Ortiz, así como al señor Albino Chacón.
 - Que, de dicha terna, el Consejo Universitario escogió a la señora Alexandra Ortiz como representante externa.
 - Qué, asimismo, nombró al señor Albino Chacó como miembro suplente.
 - Que en caso de que el Consejo Universitario acoja la solicitud de nombrar ahora al señor Albino Chacón como representante externo permanente, en sustitución del señor Santiago Porras, se haría necesario cubrir la plaza de suplente.
 - Que dada la terna presentada hace menos de un año y con base en sus calidades, se nombre a la señora Emilia Macaya como nueva representante externa suplente.
- Solicitar al Consejo Universitario que promueva el concurso para el nombramiento de la nueva jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas

Acuerdo firme”

2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la UNED, referente a la conformación del Consejo Editorial, y el cual en lo que interesa indica:

“Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.
- b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.
- c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada. La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.
- f) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.”

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar al señor Albino Chacón Gutiérrez como miembro externo titular del Consejo Editorial EUNED, por un período de cuatro años, del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2028.**
- 2. Solicitar al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial, a la brevedad posible.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino en la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE).**

ACUERDO FIRME

2. Oficio DAES-OAS-006-2024 de la Oficina de Atención Socioeconómica, referente solicitud sobre corrección de algunos artículos en el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce el oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señala que posterior a la revisión del documento final, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden. Por tanto, adjunta un documento que permite identificar lo aprobado en el mes de diciembre y la corrección del artículo al que debe referir.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo suscrita por la secretaria del Consejo Universitario:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023, comunicado mediante oficio CU-2023-643-B, en el cual se aprueba la reforma integral al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”. Dicho reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.
2. El oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señala que posterior a la revisión del documento final, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden. Por tanto, adjunta un documento que permite identificar lo aprobado en el mes de diciembre y la corrección del artículo al que debe referir.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), con el fin de que lo analice a la luz de la reciente aprobación del “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y brinde un dictamen al plenario, con carácter de urgencia, a más tardar el xxxxx.”

RODRIGO ARIAS: Deberíamos poner una fecha, creo que 29 de febrero podría ser, hoy estamos 01 de febrero. En discusión la propuesta de acuerdo

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, de hoy en 8 la comisión se reúne, la comisión se reúne los jueves, entonces tendría que ser dentro de 15 días para que nos dé tiempo una sesión.

RODRIGO ARIAS: Ok, yo dije 29 de febrero está bien como tiempo máximo.

MARLENE VÍQUEZ: Pero es rápido, la propuesta yo la revisé.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo vi que era sencillo es corregir unos números de referencia, entre todo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exacto.

RODRIGO ARIAS: Entonces está bien pongamos 15 días, no tengo problema con eso. Doña Catalina, usted, que es la coordinadora.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, estoy de acuerdo, tenemos la agenda llenísima, pero como vemos esto es una cosa que podemos abordar, incluso apenas nos llegue a la agenda de la comisión, 15 días está muy bien.

RODRIGO ARIAS: Sí, no está tan complicada, nada más es de revisar lo que nos dice doña Silvia y hacer las correcciones correspondientes, y si es urgente porque el Reglamento comienza a regir en el segundo cuatrimestre, recordemos eso.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, eso lo justifica totalmente.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo probamos de esa manera la propuesta de acuerdo, tal como la leí con la fecha de 15 días.

Lo votamos entonces, lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023, comunicado mediante oficio CU-2023-643-B, en el cual se aprueba la reforma integral al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de**

la Universidad Estatal a Distancia”. Dicho reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.

2. El oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señala que posterior a la revisión del documento final, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden. Por tanto, adjunta un documento que permite identificar lo aprobado en el mes de diciembre y la corrección del artículo al que debe referir.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), con el fin de que lo analice a la luz de la reciente aprobación del “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y brinde un dictamen al plenario, con carácter de urgencia, a más tardar el 15 de febrero de 2024.

ACUERDO FIRME

3. Oficio SCU-2024-015 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a resultado de jurado para entrega del Galardón de Persona Profesora Distinguida 2023 de la UNED correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Se conoce el oficio SCU-2024-015 de fecha 30 de enero de 2024 (REF: CU-077-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el acuerdo del jurado conformado en la sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 26 de octubre del 2023 (CU-2023-555-A-D-E), para analizar las postulaciones al Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED del 2023, correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

RODRIGO ARIAS: Veamos el oficio primero, don Carlos coordino esta comisión.

CARLOS MONTOYA: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Me hace el favor de leerla Carlos.

CARLOS MONTOYA: En realidad el proceso que llevamos adelante fue bastante interesante, porque teníamos 5 personas funcionarias a las cuales les agradecemos quienes los postularon para la distinción de este galardón todos, pues, podrían ser merecedores desde la distinción. Sin embargo, pues llegamos a un acuerdo en el jurado y la nota dice lo siguiente:

En atención al proceso final del Galardón de Persona Profesora Distinguida 2023 de la UNED, me permito presentar el resultado del jurado conformado por el Consejo Universitario, responsable de analizar las postulaciones del Galardón de la Persona Profesora Distinguida de 2023, correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para su respectiva aprobación.

Dependencia	Persona Profesora Distinguida 2023
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	<p>Rose Marie Menacho Odio</p> <p>Ha tenido un valioso impacto en el quehacer de la Universidad. Asimismo, ha contribuido en trabajos finales de graduación (TFG), lo cual beneficia a las personas estudiantes de la institución. Su labor ha trascendido al participar en distintos eventos académicos de carácter nacional e internacional, adicionales a las que son obligatorias en la Universidad. Finalmente, cuenta con varias publicaciones (libros, ponencias y artículos en revistas indexadas).</p>

Entonces esa es la persona que ha sido seleccionada por el jurado que conformó el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos y a las personas que formaron parte de este jurado, nos faltaba definir cuál sería la persona profesora distinguida de ECEN, que tendría el reconocimiento correspondiente en la celebración del aniversario 47 de la Universidad.

Alguna observación al respecto, si no hay, entonces sometemos a votación la propuesta que está basada en el dictamen de la comisión que don Carlos no leyó.

Lo votamos entonces, lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2024-015 de fecha 30 de enero de 2024 (REF: CU-077-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el acuerdo del jurado conformado en la sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 26 de octubre del 2023 (CU-2023-555-A-D-E), para analizar las postulaciones al Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED del 2023, correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. La persona postulada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.

SE ACUERDA:

Otorgar el Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023, correspondiente a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo recomendado por el Jurado conformado para tal efecto:

Dependencia	Persona Profesora Distinguida 2023
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	Rose Marie Menacho Odio Ha tenido un valioso impacto en el quehacer de la Universidad. Asimismo, ha contribuido en trabajos finales de graduación (TFG), lo cual beneficia a las personas estudiantes de la institución. Su labor ha trascendido al participar en distintos eventos académicos de carácter nacional e internacional, adicionales a las que son obligatorias en la Universidad. Finalmente, cuenta con varias publicaciones (libros, ponencias y artículos en revistas indexadas).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Tenemos como siguiente punto, criterios sobre proyectos de ley urgentes, uno es el que hemos mantenido ya por tercera semana en agenda extraordinaria del Consejo Universitario.

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA.

Se conoce el criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024

RODRIGO ARIAS: En este proyecto de ley se hizo un texto sustitutivo en el cual se incorporó una modificación en los recursos de impuesto por consumo de licores en el país, donde se está eliminando los recursos que recibe el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.

De ahí que, en su momento, cuando se conoció esa propuesta, yo envié una nota a la Comisión que analiza ese proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, indicándole la afectación a la UNED y la obligación de consultarnos, también se pidió que se preparara un criterio en el cual participa tanto la Escuela de Ciencias de la Administración como el mismo instituto, además del criterio de la asesoría jurídica de la UNED.

No obstante, oficialmente todavía no hemos sido convocados o consultados por Asamblea Legislativa, esa comisión tiene varios asuntos en su agenda, entra a periodo de sesiones ordinarias a partir de hoy, donde tenemos que estar vigilantes del avance o no que tenga este proyecto de ley o de las modificaciones que también pueda tener con nuevos textos sustitutivos.

Entonces, lo que conversábamos en relación con este dictamen es que lo dejamos pendiente en la agenda del Consejo Universitario, monitoreando de cerca el movimiento que tenga ese proyecto en la Comisión de Agropecuarios en la Asamblea Legislativa, que es donde se está viendo, porque tiene que ver con la industria de destilados de caña, es el que pretende vender la AFANAL Fábrica Nacional de Licores, pero cómo con la venta de licores está la distribución del impuesto ahí es donde afecta a la UNED la propuesta que en algún momento del trámite legislativo se hizo llegar a esa comisión, que es para tener esto preparado.

Como todavía no sabemos el destino del proyecto y no se nos ha consultado oficialmente conversamos que lo más prudente es dejarlo en agenda, pero no pronunciarnos todavía, sino esperando que se defina un camino para este proyecto y lo primero que tendrían que hacer, si es continua así es consultarlo a la UNED, dado la nota que habíamos enviado a esa comisión oportunamente.

Entonces cómo moción de orden es que lo dejemos pendiente para que podamos proseguir con el análisis de la agenda, estamos de acuerdo con la moción de orden para dejarlo pendiente, puede ser debida a voz.

Este tema queda pendiente para una próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Seguimos al siguiente apartado de la agenda del día de hoy, dictámenes prioritarios de comisiones.

VI. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU. CPDOyA-2023-059

RODRIGO ARIAS: Desde la semana anterior se había incorporado el dictamen de la Comisión de Política de Desarrollo Organizacional y Administrativo en relación con el análisis de la propuesta de Reglamento para Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, que tiene bastante tiempo de estarse analizando y discutiendo, han habido modificaciones en la normativa nacional que deben de ser incorporadas a lo interno de la UNED, y tenemos ya la propuesta definitiva de lo que sería el nuevo Reglamento de Transporte de la Universidad.

Don Carlos, usted nos hace favor de leerlo.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Es bastante extenso, así que vamos despacito para que no se le agote la voz.

CARLOS MONTOYA: Sí, estuve analizando a ver si había alguna dispensa de la cultura en algo, pero en realidad es un documento que es importante que la comunidad universitaria lo conozca, entonces voy a hacer la lectura, recordarle como bien usted lo menciona, la comunidad universitaria, esto es un reglamento que nos tomó cerca de un año poder hacer el análisis y ponerlo a tono, hubo participación como corresponde y de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario de parte de la comunidad universitaria y además también persona de las instancias competentes, ya sea desde la misma Oficina de Servicios Generales, la Unidad de Transporte, la Vicerrectoría Ejecutiva, la Oficina Jurídica y la participación de todos los miembros de la Comisión.

Entonces, me parece que es un reglamento que está acorde con las necesidades de la universidad, con un análisis contextual adecuado y demás, y por lo tanto, pues creo que va a venir a resolver y llenar vacíos que podrían haber existido con una normativa que era un poco ya viejita y que pues esperamos que la forma en la que lo vimos en la Comisión con la participación de todas las instancias y personas que veremos ahí en el acuerdo, pues sea de beneficio para toda la universidad.

Bueno, entonces vamos a iniciar con la lectura:

“Se transcribe acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 10 de noviembre del 2021 (CU-2021-511), en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 686-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2019 (CU. CPDOyA-2019-012), en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2803-2020, Art. III, inciso 9) celebrada el 14 de mayo del 2020 (CU-2020-277), en el cual solicitan a esta Comisión que, a más tardar el 30 de junio del 2020, presente al plenario una propuesta de regulación para el uso de los vehículos adquiridos con fondos de la Ley 9047, mediante un capítulo específico dentro del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, que está en análisis en la agenda de este Consejo.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 20 de enero del 2022 (CU-2022-024), en relación con la nota del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1032-2021), suscrita por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales y cuya contratación no es de chofer.
4. Los acuerdos referentes a solicitud de prórrogas, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 10 de noviembre del 2021 (CU-2021-511), que a continuación se indican:
 - El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 20), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-247).

- El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 18), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-245).
 - El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2023 (CU-2023-178).
5. La metodología para la elaboración de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, se hizo de manera participativa con las instancias responsables directamente con el uso de los vehículos institucionales: Bryan Brizuela Barrantes, coordinador de la Unidad de Transporte, Loretta Sánchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, y la asesoría de las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica.
 6. El correo electrónico de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, en la que adjunta tabla de observaciones al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. (REF: CU-040-2023)
 7. El oficio SCU-2023-267 de fecha 28 de noviembre de 2023 (REF: CU-1290-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que a la letra indica:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 827-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de noviembre del 2023, comunicado mediante oficio CU. CPDOyA-2023-051, les informo que el 24 de noviembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.

Se adjuntan las observaciones que se recibieron por parte de la Comunidad Universitaria.”
 8. En la sesión 829-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 29 de noviembre de 2023, se remite el oficio SCU-2023-267 (REF: CU-1290-2023) a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, para que realice el análisis de las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria.
 9. El correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023 (REF: CU-1311-2023), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario donde adjunta la tabla del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, con sus observaciones, en respuesta al considerando anterior.

10. Lo expuesto de manera verbal por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva en la sesión 830-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 06 de diciembre de 2023, referente a que tiene observaciones de forma a la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.
11. El correo electrónico de fecha 10 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en atención a las observaciones finales del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte. (REF: CU-1330-2023)
12. En la sesión 830-2023, Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 06 de diciembre del 2023, con fundamento en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se remitió las personas miembros del Consejo Universitario y a la señora Laura Vargas, vicerrectora Ejecutiva, la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, con el fin que en el plazo de 5 días naturales hicieran llegar a esta comisión las observaciones que tuvieran al respecto. Solo la señora Laura Vargas, vicerrectora Ejecutiva, hizo observaciones las cuales fueron acogidas en su totalidad por su pertinencia. (REF: CU-1330-2023)
13. El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la reforma integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED (REF: CU-040-2023), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 10 de noviembre del 2021 (CU-2021-511). Esta revisión se llevó a cabo en las sesiones 796-2023, 797-2023, 799-2023, 800-2023, 801-2023, 804-2023, 810-2023, 813-2023, 814-2023, 816-2023, 820-2023, 823-2023, 824-2023, 825-2024, 826-2023, 827-2023, 830-2023 y 831-2023 celebradas respectivamente, el 25 de enero, 01 de febrero, 22 de febrero, 01 de marzo, 08 de marzo, 24 de mayo, 21 de junio, 28 de junio, 12 de julio, 16 de agosto, 06 de setiembre, 04 de octubre, 11 de octubre, 25 de octubre, 01 de noviembre, 06 de diciembre y 13 de diciembre, todas durante el 2023.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Aprobar la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”, que se detalla a continuación:

Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento tiene como objeto regular la administración y prestación de los servicios de transporte de la UNED. Dicho servicio será utilizado exclusivamente en la realización y el cumplimiento de las actividades y funciones institucionales.

Artículo 2

La aplicación de este reglamento, en lo que corresponda, es obligatoria para todas las personas funcionarias de la UNED, personas estudiantes, personas usuarias y otras personas que sean autorizadas por la instancia respectiva, para utilizar los vehículos institucionales.

Artículo 3

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. Dependencia: Toda unidad organizativa que forme parte de la institución, independientemente del nivel jerárquico.
- b. Persona conductora: Es la persona que cuenta con el control operativo de un vehículo, es responsable de este y de las infracciones que cometa durante su uso. Por lo tanto, es toda persona funcionaria de la institución que se encuentre autorizada para conducir los vehículos de la UNED. Podrá ser de los siguientes tipos:
 - i. Persona conductora profesional o chofer: aquella persona funcionaria cuya actividad principal es la conducción de vehículos institucionales, dedicados al transporte de personas, materiales y equipos de la UNED.
 - ii. Persona conductora autorizada: Personas funcionarias autorizadas por el Consejo de Rectoría (CONRE) para manejar vehículos.
- c. Persona encargada de la Unidad de Transportes: Persona funcionaria responsable de la administración y de los procesos de la Unidad de Transportes.
- d. Persona que autoriza la solicitud de la gira: La jefatura inmediata de quien solicita la gira o a quien esta designe.
- e. Persona responsable de la gira: Es la que viaja en el vehículo y debe coordinar con la persona conductora los detalles de la gira, lugares por visitar, objetivos de la gira, paradas a desayunar, almorzar, cenar, hospedaje y otros. Es la persona responsable de cancelar la gira si las circunstancias de la salida programada no lo permiten.
- f. Persona usuaria: Toda persona funcionaria de la UNED, personas estudiantes y otras personas que se encuentren autorizadas para utilizar el servicio de transporte de la universidad.
- g. Registro del estado del vehículo: Formulario o medio electrónico que se emplea para indicar el estado en que se encuentra el vehículo al inicio y final de la gira.

- h. Solicitud de transporte: trámite que se realiza por un medio electrónico para solicitar servicios de transporte.

Artículo 4

La Vicerrectoría Ejecutiva con el apoyo de la Oficina de Servicios Generales (SERGE), velará por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y presupuestarias que regulan el servicio de transporte institucional debiendo someter al CONRE y al Consejo Universitario los cambios que considere pertinentes.

Artículo 5

No se permitirá en ningún caso el uso de vehículos de la Universidad para aprender a conducir ni para realizar pruebas de manejo.

Artículo 6

Todos los vehículos adquiridos con presupuestos ordinarios, extraordinarios o mediante recursos específicos de donaciones o proyectos, estarán regidos por las disposiciones del presente reglamento, deberán llevar las placas de matrícula oficial y rotulación visible en los costados de la carrocería, en el cual se indique claramente el nombre de la Institución.

Artículo 7

La Vicerrectoría Ejecutiva resolverá, por medio de la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Transportes, cualquier asunto en materia del servicio de transportes no contemplado en este reglamento.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

Artículo 8

La Unidad de Transportes, las Sedes Universitarias y dependencias que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas, serán las encargadas de velar por la administración, uso, planificación y control, de los vehículos institucionales de personas pasajeras, carga, motocicletas u otros.

Artículo 9

Corresponde a la persona encargada de la Unidad de Transportes:

- a. Organizar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y el mantenimiento de los vehículos conforme con las políticas que al respecto se hayan dictado.
- b. Atender las solicitudes de transporte de las dependencias de la institución que así lo requieran, para el adecuado cumplimiento de sus

- funciones; y determinar el medio más eficaz y eficiente para satisfacerlas, considerando, además, criterios de inclusión y de equidad.
- c. Asignar vehículos institucionales solo para la realización de servicios atinentes al quehacer institucional.
 - d. Controlar el cumplimiento de los límites de carga, de capacidad y demás condiciones que deberán observarse para el uso de los vehículos.
 - e. Velar por los servicios de reparación, conservación y mantenimiento que sean necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los requisitos y términos de las leyes aplicables.
 - f. Gestionar de manera oportuna los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Institución y los que sean necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los términos de las leyes aplicables.
 - g. Gestionar ante las instancias competentes los permisos para salida del país de los vehículos de la institución, previa autorización institucional.
 - h. Coordinar cualquier solicitud de vehículos entre la UNED y otras instituciones públicas.
 - i. Tramitar la salida de operación de los vehículos de la UNED, previa coordinación con las jefaturas correspondientes.
 - j. Mantener información actualizada del control de cada automotor, efectuando para ello los inventarios físicos que considere pertinentes.
 - k. Mantener el detalle de las giras a realizar (horas, lugares, fechas de salida y regreso).
 - l. Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico, que sea necesario realizar con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan los vehículos de la UNED, informando por escrito a la Oficina de Servicios Generales.
 - m. Gestionar en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, los permisos institucionales respectivos a las personas funcionarias que por la índole de sus funciones requieran conducir los vehículos de la institución, verificando que cumplan con los requisitos legales establecidos para manejar un vehículo institucional.
 - n. Realizar la prueba de manejo para conducir los vehículos institucionales, cuando corresponda.
 - o. Coordinar con la Dirección Financiera la subscripción de los seguros correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional y nacional de manera previa a que salga de la agencia y durante su periodo de servicio.
 - p. Colaborar con la instancia correspondiente para que las personas usuarias evalúen el servicio de transporte institucional para el mejoramiento continuo. Todos los criterios de evaluación deberán estar definidos previamente en coordinación con SERGE y que sean conformes con la política institucional de calidad del servicio.
 - q. Coordinar en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros la compra del equipo y unidades vehiculares según el presupuesto asignado para lo cual deberá proponer un plan de actualización y renovación de la flotilla según sea necesario. También podrá proponer formas alternativas de adquisición de los vehículos para su valoración.
 - r. Administrar los sistemas automatizados de control vehicular (GPS y otros).
 - s. Velar por que se cumpla con el presente reglamento, reportando cualquier violación en que se incurriere, y recomendar la acción a seguir

- a la jefatura respectiva, a la Oficina de Servicios Generales y a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como a la presunta persona infractora.
- t. Garantizar que la autorización de uso de vehículos institucionales corresponda con la jornada laboral de la persona conductora y que no exceda la normativa existente en el país.

Artículo 10

Todas las disposiciones que responsabilizan a la persona encargada de la Unidad de Transportes son extensivas a los jefes de las unidades y sedes universitarias que tienen vehículos desconcentrados, a excepción de los incisos: e, f, g, h, i, m, n, o, p, q, r, del Artículo 9.

CAPÍTULO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 11

Las jefaturas de las unidades académicas, administrativas y de sedes universitarias serán responsables de la programación y utilización adecuadas de los vehículos asignados, conforme las disposiciones del presente reglamento.

El servicio se ofrecerá de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la unidad de transporte. Las solicitudes serán atendidas según el procedimiento respectivo sin perjuicio de las que por razones de emergencia se presenten de manera justificada ante la jefatura de SERGE.

Asimismo, las personas que ejercen cargos de la administración superior tendrán prioridad en el uso de los vehículos institucionales, cuando el desempeño de sus funciones así lo demande.
En el caso de la Auditoría Interna las solicitudes de transporte serán autorizadas por la persona Auditora Interna y tendrán prioridad.

Artículo 12

Todo vehículo de la UNED deberá ser utilizado por personas autorizadas para ello, y se hará exclusivamente en el desempeño de labores o actividades propias de la institución.

La Federación de Estudiantes de la UNED, así como sus representantes estudiantiles nombrados por la junta directiva de esta Federación, podrán utilizar los vehículos institucionales para el cumplimiento de las actividades propias de esta organización, para lo cual deberán realizar de manera oportuna, los trámites de solicitud como toda unidad solicitante, según lo dispuesto en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de los fines institucionales se podrá autorizar el traslado de personas ajenas a la universidad, lo cual deberá estar debidamente

justificado y autorizado de previo por la persona que ejerce el cargo de superior jerárquico correspondiente.

Cuando se trate de personas menores de edad se deberá contar con autorización o consentimiento informado de sus padres o responsables legales. En el caso de personas menores de 12 años, la persona responsable legal de la persona menor deberá suplir además de lo anterior un sistema de retención infantil en los términos que exige la Ley de Tránsito vigente.

Artículo 13

La Unidad de Transportes dará prioridad en la asignación de los servicios de transporte a aquellas solicitudes cuya agrupación sea posible.

Las unidades académicas, administrativas y sedes universitarias, en lo posible, deberán utilizar la agrupación sugerida por la persona encargada de la Unidad de Transportes.

Artículo 14

Los servicios que no puedan programarse en el cuatrimestre o en el semestre, deberán solicitarse, a más tardar con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que se realizará el viaje. La persona encargada de la Unidad de Transportes determinará, en función de la demanda de las solicitudes programadas, la viabilidad de dar el servicio de transporte.

Artículo 15

Toda dependencia que requiera los servicios de transportes para el adecuado desempeño de sus funciones deberá confeccionar la respectiva solicitud de transporte, justificando claramente la necesidad del servicio, asegurándose que la solicitud que están realizando cumpla con los objetivos e intereses institucionales.

La persona encargada de la Unidad de Transportes analizará la solicitud, si está de acuerdo con las normas dictadas sobre el particular y los intereses institucionales respaldados por acuerdos y/o documentos aprobados por las autoridades universitarias, se procede a la prestación del servicio, dependiendo de la disponibilidad del recurso, con el objeto de coordinar con otras dependencias el uso de los vehículos y poder maximizar el recurso disponible.

La persona encargada de Transportes deberá verificar las giras que han sido asignadas, con el fin de coordinar con otras dependencias y sedes el uso de los vehículos y maximizar el recurso disponible.

Artículo 16

Todo servicio de transporte deberá contener el formulario de solicitud de transporte en la intranet por medio del Sistema de Transportes con la

información que el mismo formulario indique y un formulario del estado del vehículo, antes de iniciar la gira.

Artículo 17

La información para la “Solicitud de Transporte” debe contener al menos lo siguiente:

- a. Unidad solicitante.
- b. Persona responsable de la gira.
- c. Número de teléfono de la persona responsable de la gira.
- d. Fecha de solicitud.
- e. Objetivo del viaje.
- f. Lugar(es) por visitar.
- g. Personas autorizadas a viajar con su respectivo número de cédula.
- h. Fecha y hora de salida del lugar de inicio del viaje.
- i. Fecha y hora de regreso al lugar de finalización del viaje.
- j. Aval de la persona que autoriza la gira.

El formulario que no contenga la información antes descrita, no se admitirá para trámite.

Artículo 18

Toda solicitud de transporte debe ser autorizada por la jefatura inmediata de la persona que solicita el servicio o a quien se delegue dicha función.

Artículo 19

La aprobación o no de las solicitudes de servicio de transporte será comunicada a la persona solicitante con copia a la jefatura inmediata quien autorizó el envío de la solicitud de transporte.

Artículo 20

No se prestará el servicio cuando la persona responsable de la gira no se presente en los 30 minutos siguientes a la hora de salida programada, se exceptúa de esta condición cuando se autorice a otra persona en sustitución del titular, por medio de un correo electrónico o documento oficial enviado a la Unidad de Transporte, o la jefatura de la sede universitaria o de la dependencia que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas.

Artículo 21

La jefatura de cada unidad académica, administrativa o Sede Universitaria está en la obligación de evaluar los programas de las dependencias a su cargo y aprobar solo aquellos servicios que sean estrictamente necesarios para el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO IV

UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 22

El uso y control de los vehículos oficiales es potestad exclusiva de la Unidad de Transportes, de las Sedes Universitarias y dependencias que cuenten con unidades vehiculares desconcentradas.

Artículo 23

Una vez concluidas las labores diarias, todo vehículo deberá ser parqueado en el estacionamiento de uso institucional o en la Sede Universitaria correspondiente. En el caso de que el vehículo se encuentre realizando una gira, la persona conductora deberá estacionarlo en un parqueo público u otro sitio que brinde condiciones de seguridad adecuadas; únicamente en casos de calificada excepción debidamente justificada, podrá estacionarse en la casa de habitación de personas funcionarias o particulares, para lo cual deberá contar con la autorización respectiva, según sea el caso: Unidad de Transportes, Sede Universitaria o jefatura de la dependencia.

En el caso de la jefatura de la Sede Universitaria deberá contar con la autorización del superior inmediato.

Artículo 24

La UNED dispondrá espacios de parqueo para los vehículos institucionales en todas las instalaciones de la universidad, incluyendo las sedes universitarias.

Artículo 25

El uso de los vehículos institucionales queda restringido al territorio nacional, salvo cuando exista autorización expresa del Consejo de Rectoría.

Artículo 26

La Unidad de Transportes, las sedes universitarias y las dependencias que tienen vehículo asignados son las instancias encargadas de controlar el gasto de combustible de cada una de las unidades o vehículos que tiene a su cargo. Para lo anterior la administración definirá los mecanismos de control pertinentes.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA OFICIAL DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNED

Artículo 27

Las personas oficiales de seguridad en las instalaciones de la UNED son responsables de:

- a) Permitir la salida solo de aquellos vehículos que lleven la boleta de transporte autorizada.
- b) Pedir el carné de autorización para conducir a toda persona que vaya a retirar un vehículo. De no presentárselo, impedirá la salida de este.
- c) Revisar, antes de permitir la salida del vehículo, su estado general y anotar las herramientas, repuestos e implementos y todo aquello que porte el vehículo, debiendo firmar la fórmula establecida para tal efecto en conjunto con la persona conductora.
- d) Verificar que el vehículo sea devuelto en las condiciones y con los implementos que salió, confrontando con la boleta de salida del vehículo. Al final de la inspección, tanto la persona oficial de seguridad como la persona conductora deberán firmar dicha fórmula.

Artículo 28

La persona oficial de seguridad llevará en su bitácora un control adicional de ingresos y salida de las unidades. En el caso de los vehículos asignados en las sedes universitarias, el control de entrada y salida del vehículo debe llevarlo la persona oficial de seguridad de la Sede Universitaria y en su ausencia, la persona designada por la persona jefe de la Sede Universitaria respectiva. Ante una inconsistencia en la información requerida, la persona oficial de seguridad debe consultar a la persona encargada de la Unidad de Seguridad, o a la jefatura inmediata o la persona coordinadora de la seguridad en turno designada por la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, antes de impedir la salida.

CAPÍTULO VI

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

Artículo 29

La persona encargada de la Unidad de Transportes es la encargada de administrar el servicio de mantenimiento que reciben los vehículos de la institución y velar por que en todo momento exista un sistema de mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular institucional, acorde con las necesidades de uso.

Artículo 30

La persona encargada de la Unidad de Transportes, las sedes universitarias y las dependencias con vehículos desconcentrados, deben realizar un calendario o cronograma de trabajo, para el mantenimiento preventivo, de tal forma que cuando corresponda la revisión técnica vehicular, el vehículo se encuentre en óptimo estado mecánico y cumpla con todos los requisitos de circulación.

Artículo 31

La persona encargada de la Unidad de Transportes, las sedes universitarias y las dependencias con vehículos desconcentrados deben llevar un registro oficial con la respectiva ficha técnica y debidamente foliado, en el que conste las revisiones técnicas, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo que se le ha efectuado a cada vehículo, de tal forma que en cualquier momento la jefatura de Servicios Generales y otras autoridades de la institución, así como la Auditoría Interna, puedan consultar su historial.

CAPÍTULO VII

CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Artículo 32

Ningún vehículo de uso institucional puede circular si no cumple con todos los requisitos señalados por las leyes y normativa vigente. Todas las personas usuarias están obligadas a cumplir las leyes en materia de transporte de personas y materiales con requerimientos especiales.

Artículo 33

La circulación de los vehículos institucionales en días y horas no hábiles está restringida a la realización de labores impostergables o a la atención de funciones sustantivas definidas como prioritarias o de urgencia para la institución. La responsabilidad en el cumplimiento de esta disposición recae sobre la jefatura de la dependencia o la Sede Universitaria a la cual se le ha asignado el vehículo. La persona conductora deberá portar el permiso de conducir emitido por la UNED.

Artículo 34

La Unidad de Transportes, y las dependencias con vehículos desconcentrados, que realicen viajes regulares a las sedes universitarias o de estos a la sede central deberán estar al servicio de las necesidades institucionales, previa autorización de la Unidad de Transportes o de la Sede Universitaria. En todos los casos, se debe respetar la normativa institucional y nacional, así como los objetivos de la solicitud de transporte que originan la gira.

Artículo 35

Se faculta a la persona encargada de la gira para autorizar el traslado de otras personas del sistema universitario estatal o de personas vinculadas al quehacer de la universidad, para tales efectos se debe incluir los nombres de las personas con su número de identificación en la boleta de transporte y la persona encargada de la gira deberá avalar dicha inclusión con su firma. Esta disposición no aplica para las personas proveedoras de consultorías o servicios profesionales, cuyo transporte ya está incluido en el servicio contratado.

CAPÍTULO VIII

AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA UNED

Artículo 36

Solo están autorizadas para manejar los vehículos de la UNED las personas contratadas como choferes. Igualmente, de forma excepcional, debidamente justificada y previo acuerdo del CONRE, se podrá autorizar otra persona funcionaria para conducir vehículos institucionales que tenga licencia de conducir requerida, para lo cual deberá portar la documentación que la faculta para tal efecto.

Artículo 37

En casos de incapacidad temporal de la persona conductora durante la gira, una persona funcionaria podrá conducir el vehículo, siempre y cuando tenga al día su licencia de conducir correspondiente y se consigne la situación en la boleta de la gira.

Artículo 38

La persona encargada de la Unidad de Transportes no tramitará la solicitud de autorización para conducir los vehículos oficiales, cuando la persona funcionaria propuesta para conducir no cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento.

Artículo 39

La Oficina de Servicios Generales estará a cargo de las prórrogas de permisos de manejo vehicular, siempre y cuando se cumplan los requisitos con los cuales se otorgó la autorización inicial.

Artículo 40

Cuando se tenga conocimiento de una falta cometida por una persona conductora profesional o chofer de la universidad o de una persona funcionaria autorizada para conducir vehículos institucionales, se deberá comunicar la falta y adjuntar las pruebas a la persona encargada de la Unidad de Transportes, para que gestione lo correspondiente ante la instancia competente conforme lo indica el Estatuto de Personal. En todos los casos se debe respetar el debido proceso.

Artículo 41

Cuando la gira se modifique en cuanto a lugar y hora de salida, hora de regreso, lugar de destino o ruta se deberá justificar la situación ante la persona encargada de la Unidad de Transportes en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de regreso; de lo contrario, la persona responsable de la gira debe cubrir los costos derivados de las variaciones y se hará acreedora de la sanción estipulada en el Capítulo IV del Régimen de

Sanciones de este reglamento, si así lo determina el debido proceso en su contra.

CAPÍTULO IX

DEBERES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS

Artículo 42

Son deberes de las personas conductoras de los vehículos institucionales, además de lo consignado en el ordenamiento jurídico vigente los siguientes:

- a. Conocer y cumplir la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, así como las disposiciones que establece el presente Reglamento y cualquier otra normativa relacionada.
- b. Someterse a exámenes médicos anuales o cuando el servicio médico institucional así lo requiera, a fin de determinar su capacidad física y mental para conducir los vehículos oficiales.
- c. Portar la licencia de conducir vigente, acorde con el tipo de vehículo que conduzca, así como portar el carné institucional para conducir los vehículos oficiales y la boleta de gira respectiva en todo momento.
- d. Verificar que la unidad cuenta con la tarjeta de circulación, título de propiedad del vehículo y marchamos vigentes, así como las herramientas y dispositivos de seguridad necesarios, según lo disponen la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y las disposiciones institucionales. Debe velar por la seguridad y el buen estado de estos.
- e. Revisar todos los días, antes de empezar a conducir un vehículo, el estado de los frenos, dirección, luces, lubricantes, combustible, presión de llantas, nivel de agua y estado general del automotor, y anotarlo en el formulario de control "Estado del Vehículo". Además, deberá velar por que el vehículo se mantenga en adecuadas condiciones mecánicas durante el viaje. También debe velar por la limpieza e higiene del automotor.
- f. Reportar por escrito oportunamente, a la persona coordinadora de la Unidad de Transportes y a las jefaturas de las dependencias o sedes universitarias—con vehículos desconcentrados, cualquier daño que detecten en el automotor.
- g. Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas, en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de personas pasajeras.
- h. Conducir responsablemente de manera que no ponga en peligro su vida ni de las demás personas, materiales y equipos transportados.
- i. Conducir respetando las velocidades mínimas y máximas establecidas por la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
- j. Seguir estrictamente la ruta establecida entre los puntos de salida y de destino para cada servicio, en común acuerdo con la persona responsable de la gira, además deberá coordinar las paradas para alimentación y otras necesidades. Los casos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen un cambio de ruta deben ser justificados al regreso del servicio.

- k. Verificar que las personas estén debidamente identificadas y anotadas en el respectivo formulario de gira.
- l. Acatar las instrucciones que en la carretera señalen las autoridades gubernamentales y locales y brindarles la información que soliciten.
- m. Asumir por su cuenta los costos de los daños ocasionados por el manejo negligente demostrado, así como el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial cometidas mientras conduce vehículos oficiales, y que hayan sido establecidas por el proceso o instancia legal correspondiente.
- n. Comunicar en forma escrita, a la persona encargada de la Unidad de Transportes o a la persona administradora de la Sede Universitaria, cualquier irregularidad que se presentare en el cumplimiento de su función.
- o. Brindar a la persona oficial de seguridad o a la Sede Universitaria la boleta de gira que lo autoriza a salir e ingresar de las instalaciones de la UNED.
- p. Mantener buenas relaciones, hábitos de cortesía y urbanidad con las personas usuarias del servicio, así como colaborar en la carga y descarga de objetos transportados en la unidad a su cargo de acuerdo a sus posibilidades.
- q. Responder personalmente por los daños y perjuicios causados a la UNED o a terceros ante percances o accidentes derivados del dolo, la culpa grave, la impericia o la imprudencia, en caso de que los Tribunales de Justicia la declaren culpable o mediante proceso administrativo sancionatorio. Lo anterior no excluye los casos en que haya mediado conciliación y que la persona conductora del vehículo de la institución hubiese aceptado su responsabilidad desde el punto de vista administrativo.
- r. Utilizar racionalmente el aire acondicionado.
- s. Velar por la seguridad y resguardo de los activos, suministros, paquetes y cualquier otro bien de la UNED, que sea transportado en el vehículo a su cargo.
- t. La persona conductora guardará total discreción sobre los temas que se traten durante el servicio.

Artículo 43

En condiciones difíciles de operación por motivo de lluvia, neblina, derrumbes y otras condiciones que dificulten el manejo, toda persona conductora debe actuar prudente y diligentemente, evitando la temeridad, a fin de no exponerse a pérdidas humanas y/o materiales.

Artículo 44

Las personas conductoras de los vehículos institucionales no podrán hacer intercambios de unidades, si no cuentan con la aprobación por escrito de la persona encargada de la Unidad de Transportes o de la Sede Universitaria.

Artículo 45

Las personas conductoras de los vehículos institucionales no podrán permitir que personas no autorizadas en la boleta de gira viajen en los vehículos oficiales, salvo cuando se tenga, previa autorización de la jefatura de Servicios Generales, de la Unidad de Transportes, de la sede universitaria o de la persona encargada de la gira.

Artículo 46

Los vehículos no deben dejarse estacionados y desatendidos en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de estos, sus accesorios, materiales o equipos que transporta. Tampoco en lugares que comprometan la imagen de la institución.

Artículo 47

Una persona conductora puede negarse a realizar un servicio en los siguientes casos:

- a) Cuando considere que el vehículo asignado no reúne las condiciones mínimas de seguridad. Reportará de inmediato a la persona encargada de la Unidad de Transportes, las razones que tiene y la necesidad del cambio de vehículo lo cual consignará en la boleta de gira.
- b) Cuando la cantidad de personas pasajeras o de carga exceda la capacidad del vehículo.
- c) Cuando alguna de las personas usuarias porte drogas o licor o se presente en estado de ebriedad, procederá de la siguiente manera:
 - i. Si la persona que está en estado de ebriedad es la responsable de la gira, esta se suspende, debiendo la persona conductora hacer el reporte respectivo, por escrito, a la persona encargada de la Unidad de Transportes, para lo cual debe buscar dos personas testigos que puedan ser personas oficiales de seguridad de la Institución o autoridades nacionales.
 - ii. Si quien está en estado de ebriedad es una persona participante de la gira, esta deberá abandonar el vehículo y bajo ninguna circunstancia se le permitirá trasladarse en el mismo.
 - iii. Si se descubre que cualquiera de las personas usuarias porta licor u otro tipo de drogas, el servicio se suspende inmediatamente hasta tanto no se retiren del vehículo dichas drogas. En caso de conflicto la persona conductora puede recurrir a la ayuda de las autoridades universitarias o nacionales.
- d) Cuando se pretenda usar el vehículo para fines distintos al autorizado.
- e) Cuando en el lugar de salida no se presente la persona encargada de la gira que se nombró en forma expresa como responsable del servicio, salvo que la Unidad de Transporte autorice entre las personas presente un sustituto.

Artículo 48

Las personas conductoras profesionales y las personas conductoras autorizadas tienen las siguientes prohibiciones en el uso de los vehículos institucionales:

- a. Transportar personas no autorizadas en los servicios de transporte de la UNED, salvo las excepciones establecidas en el presente reglamento.
- b. Ocupar el vehículo para actividades no relacionadas con la institución.
- c. Comportarse de manera que transgreda los valores éticos dispuesto en el Código de Ética para la comunidad universitaria de la UNED.
- d. Conducir a velocidades superiores a las permitidas por la ley o de manera temeraria.
- e. Incumplir el horario al que está sujeto el servicio de transporte que se le asigne.
- f. Usar el teléfono celular o cualquier dispositivo de comunicación electrónica mientras conduce.
- g. Adherir a los vehículos, rótulos o etiquetas no oficiales.
- h. Utilizar indebidamente los combustibles, las herramientas y los repuestos asignados al vehículo.
- i. Desviarse de la ruta autorizada sin justa causa, excepto cuando la autoriza la jefatura de Servicios Generales, la persona encargada de la Unidad de Transportes, la persona jefa de la Sede Universitaria o la persona encargada de la gira.
- j. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogadicción, bajo los efectos de sustancias enervantes u otras similares, en los términos regulados en el Estatuto de Personal.
- k. Fumar o vapear en los vehículos de la UNED.
- l. Portar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en los vehículos de la Institución según lo dispone el Estatuto de Personal.

CAPÍTULO X

DEBERES Y PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Artículo 49

Las personas usuarias del servicio de transporte tienen los siguientes deberes:

- a. Conocer y acatar todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- b. Comunicar con al menos veinticuatro horas de antelación, la cancelación del servicio en caso de que no lo requiera, salvo casos justificados.
- c. Comportarse de conformidad con los valores éticos que deben regir a todas las personas funcionarias de la UNED según lo dispuesto en el Estatuto de Personal y en el Código de Ética.
- d. Reportar a la persona encargada de la Unidad de Transportes o a la Sede Universitaria, cualquier irregularidad que observe en el transcurso del servicio.

- e. Previo a la solicitud del servicio de transporte, la persona usuaria deberá verificar con la persona encargada de la Unidad de Transportes o con la Sede Universitaria, si existe alguna solicitud de ruta programada de la cual pueda hacer uso.
- f. Acudir al sitio de partida a la hora indicada.
- g. Será responsable de tomar únicamente el tiempo indispensable para ingerir los alimentos, de acuerdo con lo indicado en el Estatuto de Personal.

Artículo 50

Las personas usuarias del servicio de transporte tienen las siguientes prohibiciones:

- a. Solicitar a la persona conductora que se desvíe de la ruta establecida, salvo por situaciones debidamente justificadas.
- b. Viajar en los vehículos institucionales bajo los efectos del licor o cualquier droga ilícita, o bien, consumir licor o cualquier droga ilícita durante el viaje.
- c. Fumar o vapear en los vehículos institucionales.
- d. Transportar objetos o pertenencias que no tienen relación con la finalidad por la cual se solicita el servicio de transporte, excepto aquellos que sean previamente autorizadas por la persona encargada de la Unidad de Transporte o la persona encargada de la sede universitaria.
- e. Solicitar a la persona conductora continuar la gira cuando las situaciones climatológicas u otras análogas, a criterio de la persona conductora, comprometan la seguridad de las personas usuarias, bienes materiales u otros.
- f. Transportar sustancias químicas, reactivas y radioactivas sin las debidas medidas de seguridad para la salud humana o sin la autorización institucional.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 51

Para efectos de comprobar los hechos o acciones que justifiquen una sanción la persona afectada tendrá derecho al debido proceso establecido en la sección II “Del Procedimiento Disciplinario y el debido proceso” del Capítulo VIII del Estatuto de Personal, lo que implica la debida investigación antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria.

Artículo 52

Atendiendo a la gravedad de la falta, las sanciones se aplicarán según lo que establece el régimen disciplinario contenido en el Capítulo VI del Estatuto Orgánico y en el Capítulo VIII del Estatuto de Personal.

Artículo 53

Toda sanción puede ser recurrida ante la instancia superior, de conformidad con lo que establece el Capítulo VII del Estatuto Orgánico y el Capítulo IX del Estatuto de Personal.

CAPÍTULO XII

ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN QUE INTERVIENEN LOS VEHÍCULOS DE LA UNED

Artículo 54

Las personas conductoras de la UNED que se vean involucradas en accidentes de tránsito deben seguir las instrucciones que la persona encargada de la Unidad de Transportes haya dictado al respecto y entregarle la documentación pertinente.

Artículo 55

Las personas conductoras profesionales y las personas conductoras autorizadas para manejar vehículos de la UNED tienen la obligación de comunicar y entregar por escrito la documentación del accidente a la Oficina Jurídica de la UNED en el plazo de cinco días hábiles, para que esta cumpla su función asesora y asuma la representación del proceso. De igual manera, es una obligación de las personas conductoras velar por el seguimiento de su proceso judicial en la instancia respectiva y aportar a la Oficina Jurídica los documentos nuevos a su expediente.

Asimismo, es obligación de la persona conductora profesional y de la persona conductora autorizada, participar en las audiencias y juicios que sean debidamente notificados por los Tribunales de Justicia. La persona encargada de la Unidad de Transportes dará las facilidades para la asistencia a dichos procesos.

Artículo 56

Ninguna persona conductora está autorizada a efectuar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con los vehículos oficiales.

Artículo 57

La persona conductora, que fuere declarada culpable por los Tribunales de Justicia con motivo de un accidente de tránsito en que hubiese participado con un vehículo de la institución, debe pagar el monto correspondiente por deducible.

Artículo 58

La persona encargada de la Unidad de Transportes analizará todo accidente de tránsito en que participe un vehículo de la institución y rendirá un informe a

la jefatura de Servicios Generales y a la Oficina Jurídica cuando corresponda, sobre los aspectos técnicos y de conducción que motivaron el accidente.

Artículo 59

Cuando ocurra un accidente de tránsito con un vehículo oficial, la persona conductora deberá realizar las siguientes gestiones:

- a. Dar parte a la autoridad de tránsito y a la persona encargada de la Unidad de Transportes de la UNED al momento del accidente.
- b. Llamar a la aseguradora respectiva para la inspección del accidente.
- c. Entregar el informe correspondiente a la persona encargada de la Unidad de Transportes y asesorarse con la Oficina Jurídica sobre el proceso judicial.
- d. Realizar la declaración sobre el accidente ante la instancia judicial y dentro del plazo correspondiente.
- e. Entregar a la persona encargada de la Unidad de Transportes todos los documentos antes tramitados, relacionados con el accidente.
- f. Remitir los documentos respectivos al accidente a la persona encargada de los seguros en la universidad para lo que corresponda.

Artículo 60

La persona encargada de la Unidad de Transportes, por medio del taller seleccionado y la persona encargada de seguros institucional, realizarán los trámites ante la aseguradora respectiva.

CAPÍTULO XIII

DEPENDENCIAS QUE TIENEN VEHÍCULOS ADQUIRIDOS CON FONDOS ESPECÍFICOS O VEHÍCULOS DESCONCENTRADOS CON SERVICIO TEMPORAL O PERMANENTE

Artículo 61

La UNED podrá adquirir vehículos con fondos provenientes de legislación específica.

Artículo 62

Los vehículos adquiridos en esta condición no son de uso común para toda la comunidad universitaria, sino que se deberán asignar únicamente para los fines previstos en la legislación, desde la gestión de la adquisición.

Artículo 63

Los vehículos que tengan esta condición deberán tener algún distintivo visible que los identifique y su condición será de conocimiento de toda la comunidad universitaria. Asimismo, la persona encargada de la Unidad de transportes deberá entregar formalmente el vehículo a la jefatura o encargado de la unidad de la Universidad que lo tenga asignado, con un documento formal en

que se indiquen las limitaciones del bien, así como su responsabilidad de velar por el uso específico del mismo.

Artículo 64

Los vehículos que tengan una asignación específica no podrán ser utilizados para fines distintos. La disposición en contrario será calificada como falta grave de la persona que lo autorice, así como de la que lo utilice. En cualquier caso, se deberá realizar una investigación o procedimiento en los términos del Estatuto de Personal para determinar una posible sanción.

Artículo 65

La unidad de la Universidad que tenga asignado un vehículo con esta condición deberá velar por la administración, uso, control de los vehículos y por el cumplimiento estricto de esta normativa, designando el uso del vehículo, únicamente para los fines dispuestos.

Artículo 66

Será responsabilidad de las jefaturas de las dependencias que tienen vehículo asignado de manera temporal o permanente, lo siguiente:

- a. Velar por el uso correcto del vehículo asignado.
- b. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y acatar las políticas y los procedimientos dictados por la oficina de Servicios Generales mediante la Unidad de Transportes.
- c. Garantizar el uso racional de los vehículos a su servicio.
- d. Velar porque los vehículos a su cargo se mantengan en condiciones adecuadas de aseo y operación.
- e. Velar por que los operadores del vehículo y las personas usuarias del servicio cumplan con las disposiciones incluidas en este reglamento.
- f. Favorecer la eficiencia y efectividad del uso de los vehículos. Debe prevalecer por todos los medios el interés institucional sobre cualquier otro.

Artículo 67

La persona encargada de la Unidad de Transportes deberá realizar una revisión periódica de los vehículos desconcentrados y emitir un informe ante la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, sobre la recomendación de su centralización temporal o definitiva, cuando se demuestre la conveniencia de tal medida.

La jefatura de la Oficina de Servicios Generales pondrá en conocimiento de la Vicerrectoría Ejecutiva dicho informe para lo correspondiente.

Artículo 68

Todo vehículo cuando no esté en uso deberá permanecer en las instalaciones de la UNED.

Artículo 69

Ninguna unidad académica o administrativa podrá alegar derechos sobre el uso exclusivo de determinado vehículo o número de vehículos, salvo los casos en que existan leyes, convenios especiales, o la autorización expresa de la Oficina de Servicios Generales.

CAPÍTULO XIV

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Artículo 70

El orden y control del parqueo de la Unidad de Transportes es responsabilidad de la persona encargada de la Unidad. No se permite la permanencia de vehículos no oficiales en dicha área, excepto previa autorización emitida por la persona encargada de esta Unidad.

Artículo 71

Todos los vehículos de la UNED, incluyendo las motocicletas y vehículos asignados a otras dependencias, deben permanecer en el parqueo de la Unidad de Transportes o dentro de las instalaciones de cualquiera de las sedes o dependencias institucionales durante las horas y los días en que el vehículo no esté en servicio. Cuando por la naturaleza del trabajo exista la imposibilidad de cumplir con lo anterior, la persona encargada del vehículo (persona conductora profesional o persona conductora autorizada) deberá estacionarlo en una zona con la debida seguridad.

CAPÍTULO XV

SUSTRACCIONES EN LOS VEHÍCULOS DE LA UNED

Artículo 72

La persona conductora, en todo momento, debe velar por la seguridad del vehículo e indicar a la persona encargada de la gira sobre la responsabilidad que tienen las personas pasajeras de cuidar los objetos de valor (activos institucionales: portátiles, proyectores de video y otros), así como sus pertenencias.

Artículo 73

Al regreso de la gira, la persona conductora o la persona autorizada deberá revisar la lista de accesorios del vehículo indicada en la boleta de revisión del estado del vehículo antes y después de la gira, e indicar cualquier diferencia a la coordinación de la Unidad de Transporte, para lo que corresponda.

Artículo 74

La boleta de revisión del estado del vehículo antes y después de la gira es de uso obligatorio para las personas conductoras profesionales o choferes y las personas conductoras autorizadas. Las especificaciones y el formato de control de la boleta, la definirá la administración.

Artículo 75

La oficina de Servicios Generales debe realizar la investigación del caso, para determinar el origen de los hechos y tomar las medidas correspondientes; tanto en el caso de pérdida de objetos de valor de la persona usuaria del servicio de transporte como aquellos activos propios de la Universidad. Asimismo, realizara los trámites correspondientes ante la persona encargada del área seguros institucional.

CAPÍTULO XVI

UTILIZACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE

Artículo 76

En casos excepcionales y debidamente justificados la Universidad podrá recurrir a la utilización de recursos externos de transporte como medio alternativo para brindar los servicios solicitados. Para lo cual la administración definirá el procedimiento correspondiente.

Artículo 77

La UNED arrendará, en casos de excepción, con carácter restrictivo y de urgencia, vehículos a sus personas funcionarias. El arrendamiento se realizará mediante la firma de un contrato por kilometraje, previo a su uso, que especifique los derechos, deberes y responsabilidades de la persona arrendante y de la Universidad. La Rectoría podrá delegar la suscripción del contrato en la Vicerrectoría Ejecutiva.

La cancelación por el arrendamiento del vehículo se realizará mediante la figura de pago por kilometraje, de acuerdo con la tabla de tarifas que para este efecto aprueba la Contraloría General de la República. El pago de kilometraje en ningún momento se considerará como parte del salario de la persona arrendante.

La instancia responsable para la elaboración de cada contrato específico será la persona que ejerza el cargo en la Vicerrectoría Ejecutiva en conjunto con la persona encargada de la Unidad de Transportes. En este contrato se especificarán las responsabilidades del arrendatario.

En caso de incumplimiento de la presente normativa y de alguno de los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría Ejecutiva, el pago del arrendamiento no se hará efectivo por parte de la Universidad.

CAPÍTULO XVII

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 78

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, cuando medie justificación por escrito hecha por los respectivos jefes, se podrán establecer convenios específicos para el préstamo de vehículos institucionales.

Artículo 79

Es responsabilidad exclusiva de cada persona conductora (chofer o persona autorizada) y persona usuaria del servicio de transporte de la UNED cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 80

El presente reglamento rige una vez que se publico en el sitio web de la universidad.

Artículo 81

Se deroga el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LA UNED Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2240, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 21 de marzo del 2013

ACUERDO FIRME”

Esa sería la lectura integral de todo el reglamento que presentamos hoy al plenario para su consideración. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, a usted y la comisión presentación de este dictamen, que viene a actualizar la normativa nuestra en materia de transporte que brinda la Universidad.

Han pedido la palabra don José María y Doña Marlene, en ese orden, primero don José María Villalta.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo.

Agradecerle a don Carlos y a la comisión que preside, por este trabajo, por esta propuesta de reglamento, es un texto grande, con 80 artículos y es una propuesta bastante completa para regular este tema que siempre es necesario que en las instituciones públicas esté muy bien regulado, de manera que se garantice el servicio, que se garantice la utilización de los vehículos institucionales para los fines de la institución, para que realmente pueda esta institución seguir llegando a todos los rincones del país, pero también para cumplir con la normativa nacional sobre el buen manejo de los recursos públicos y evitar situaciones que puedan afectar a la UNED como institución.

Yo revisé la propuesta del reglamento, tengo algunas observaciones puntuales, algunas dudas, tal vez pueden ser relacionadas con no haber participado en toda la discusión de la comisión, o tal vez algunos términos jurídicos utilizados y voy a proceder a exponerlas, si les parece.

RODRIGO ARIAS: Perfecto sí, adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En el artículo 9, se hace referencia a las obligaciones de la Unidad de Transportes, central de la UNED, que es la autoridad en esta materia de transportes. Vienen una serie de funciones.

Después en el artículo 10, se habla de las personas encargadas, que estas son extensivas a las jefaturas de unidades y sedes universitarias que también manejan vehículos. Pero dice, a excepción de los incisos e), f) y vienen ahí una serie de incisos que es excluyen, lo que entendería que son competencias que se mantienen centralizadas que no se les dan a las jefaturas de las sedes regionales o de las unidades desconcentradas. Algunas son lógicas porque tienen que ver más con la política o el presupuesto institucional, pero hay una que me genera dudas y es el punto e). El punto e) dice: “velar por los servicios de reparación, conservación y mantenimiento que sean necesarios para que los vehículos circulen de acuerdo con los requisitos y términos de las leyes aplicables”

El artículo 10 está diciendo que esta función no la tendrán las jefaturas de unidades y sedes universitarias y eso me parece complicado, porque por experiencia, muchas veces cuando los vehículos tienen un problema de mantenimiento, tal vez hay que hacer alguna reparación menor, no es práctico, es demasiado burocrático que haya que tener que ir a pedir permiso a la unidad central para poder hacer esa reparación, más si los vehículos tienen seguros que ya están contratados por la institución y donde hay talleres autorizados y no se puede llevar a cualquier taller el vehículo.

Entonces a mí me parece que eso podría como entrabar. Se entendería si es una reparación mayor o total del vehículo, como casi que un nuevo activo, se entendería que eso tenga que mantenerse centralizado, pero de la relación entre ese artículo 9, inciso e) y el 10, pareciera que las sedes regionales o las unidades desconcentradas no tienen ninguna competencia en cuanto a reparación y mantenimiento de los vehículos y eso no es práctico para la gente de las sedes. Imagínense la gente de la zona sur, allá como en Coto Brus o Golfito, imagínense tener que pedir el permiso a Sabanilla para poder hacer una reparación, eso podría como complicar un poco el asunto. Obviamente cuando es disponer del vehículo, cuando es comprar vehículo o cosas que impliquen un mayor compromiso presupuestario, pues sí tiene lógica que sea más centralizado eso.

Después pasamos al artículo 12, que habla sobre quienes pueden usar los vehículos, e indica: “para el cumplimiento de los fines institucionales se podrá autorizar el traslado de personas ajenas a la universidad, lo cual deberá ser

debidamente justificado y autorizado de previo por la persona que ejerce el cargo de superior jerárquico correspondiente”.

Quienes hemos hecho giras, sabemos que muchas veces, por ejemplo, cuando son proyectos o actividades de extensión, es muy común que tengan que subirse al vehículo personas que no son funcionarios de la UNED o que no son estudiantes. Cuando se trabaja con comunidades, por ejemplo, cuando se hacen giras a comunidades indígenas, hay que trasladarse de un lugar a otro, es muy común que se vea la necesidad de las personas de la gira, el trasladar a personas de la comunidad con las que la UNED está trabajando, por lo tanto, a mí me parece bien que se contempla esta posibilidad y creo que es necesario para facilitarle la vida a las personas, tanto a choferes, como a quienes son encargados de gira, porque es muy común cuando se trabaja con comunidades, que surjan necesidades de trasladar a personas que de alguna manera están participando en alguna actividad de la institución.

La duda que me surge es que ahí, es que dice que debe ser autorizado previamente por el superior jerárquico. Si nos vamos al artículo 35 se indica, se faculta a la persona encargada de la gira, que es la que está en el campo, para autorizar el traslado de otras personas del Sistema Universitario Estatal o de personas vinculadas al quehacer de la Universidad y para tales efectos se indicarán los nombres y se escribe en la boleta, esto es lo que es práctico, que si surge esa necesidad en la gira, se incluya el nombre de la persona que se va a subir al vehículo y se haga el informe respectivo posteriormente. Porque, aunque uno envíe una información previa, mire nos van a acompañar “fulano”, “zutano” y “mengano”, en la práctica durante la gira puede ser que cambien esas personas, que tengan que ser otras personas las que participan y no se habían reportado previamente.

La duda que me surge ahí es que cuando dice, personas vinculadas al quehacer de la Universidad, es un término que no se había utilizado previamente para definir a las personas usuarias. Entonces yo no sé si ahí se refiere únicamente a funcionario de la UNED o también se refiere a personas usuarias que participan en proyectos, como se indica arriba, arriba se dice personas ajenas a la universidad, por lo tanto, hay como una descoordinación, digámoslo así, entre el artículo 12 y el artículo 35. El artículo 12 dice que se pueden subir al vehículo personas ajenas a la Universidad y aquí dice personas vinculadas al quehacer de la Universidad, podrían ser sinónimos, o podrían no serlo. Considero que habría que precisar lo que se busca y armonizar esos dos términos, al menos esa sería mi sugerencia en ese punto.

Luego en el artículo 46, hay una disposición que es muy importante, que dice: “los vehículos no deben dejarse estacionados y desatendidos en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de estos, sus accesorios, materiales o equipos que transporta, tampoco en lugares que comprometen la imagen de la institución”. A mí esto me parece de lo más importante, son cosas que a veces se hacen sin mala intención, a veces se dejan los vehículos parqueados afuera de un bar, una

cantina, un motel y después eso es tomado, incluso por la prensa, para hacer como una denuncia contra la Universidad y luego dicen, vean como están usando los recursos. Eso genera muy mala imagen en las comunidades, no solo puede ser un acto de corrupción, sino que puede dañar seriamente la imagen de la de la institución.

Lo que veo es que esa disposición del artículo 46, después no se incluye en las prohibiciones. En el artículo 48 se habla de las prohibiciones de los choferes, y a mí me parece que debería incluirse como una prohibición, en el artículo 48, incumplir lo dispuesto en el artículo 46, porque puede ser un tema grave que incluso afecta a la institución. Otra discusión es que pueda dañar la imagen de la Universidad, yo acabo de poner algunos ejemplos, pero podría haber ahí una zona gris, una zona indeterminada que tal vez no sea fácil de delimitar, pero sí creo que esa disposición del 46 debería estar reflejada también en las prohibiciones, solo como algo que no debería hacerse, sino que está expresamente prohibido.

Después en las prohibiciones hubo una que me generó dudas, dice el artículo 48, inciso f), usar el teléfono celular o cualquier dispositivo de comunicación electrónica mientras conduce. Obviamente para hablar por teléfono, navegar por Internet, conversar por el WhatsApp, son usos que no deben darse mientras se conduce. Pero ahora, por ejemplo, al menos cuando yo he subido alguna buseta, todos los choferes usan aplicaciones electrónicas, usan por ejemplo el “waze” u otras aplicaciones para movilizarse. Creo que ahí es un problema de redacción de la norma, debería decir hablar por teléfono, o si se indica usar dispositivos electrónicos, debería decir, salvo los requeridos para la localización, o algo así, porque podría entenderse como que del todo no pueden tener encendido un teléfono y eso podría ser contraproducente.

Una duda que me surgió ahora escuchando don Carlos leer nuevamente el reglamento, que no lo había visto en la revisión inicial que hice, fue en el capítulo 8, sobre los vehículos adquiridos con fondos específicos de otras dependencias. Me parece que podría ser un error la forma tan tajante en la que está redactado el artículo 62, que del todo no se pueden usar para otras actividades, porque eso va a depender de la legislación, si la legislación a través de la cual se adquieren esos vehículos no incluye esa esa disposición, porque nosotros vamos a ser más papistas que el Papa, de ponerla ahí, puede ser que también un vehículo adquirido no tenga un impedimento legal para que la UNED lo use complementariamente, mientras no se afecte el fin para el que fue adquirido, puede ser que no haya un impedimento legal, eso va a depender si es un convenio. Por ejemplo, un programa de vínculo externo va a depender del convenio que se suscribió, si es una ley, va a depender de lo que diga la ley y de cómo se interpreta esa ley, pero me parece que puede ser un error, como cerrarlo tanto ya de previo, debería quedar de acuerdo, o que diga, salvo las excepciones permitidas en la normativa correspondiente.

Otro ejemplo, casos de vehículos que son adquiridos en el marco de un proyecto de investigación de un vínculo externo y que después cuando termine el proyecto

el vehículo le queda a la institución, puede ser un supuesto, se dirigió para un proyecto, pero después de concluido el proyecto, el vehículo le queda a la institución, entonces ahí ya no tendría que quedar amarrado a esa disposición. O puede ser que la normativa no impida que la institución haga un uso complementario de ese vehículo. Por lo tanto, me parece que podría ser como muy restrictivo que lo dejemos totalmente cerrado, debería quedar como alguna posibilidad de una excepción de conformidad con la legislación aplicable.

RODRIGO ARIAS: Una interrupción en este punto, don José María, también en situaciones de emergencia, yo creo que ahí tendría que haber una excepción. Obviamente con una autorización, pero debe de estar permitido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí claro, si es una situación de emergencia en general, debería poderse modificar eso.

Después en cuanto al artículo 80, esta es una observación que me surgió ahora también y que no es solo sobre este reglamento. Deberíamos ser más precisos sobre el medio oficial de publicidad de la normativa que aprobamos en este Consejo Universitario, es decir, dice “publicado en el sitio web de la Universidad”, pero debería haber como algún instrumento, algún boletín universitario o una página más específica, la página del Consejo Universitario, porque que se diga el sitio web de la Universidad, me parece que no garantiza esa esa precisión que debería tener la publicación de las normas. Bueno, ¿cuál sitio web? sí el oficial, ¿pero adonde?, ¿en qué página?, ¿en qué parte?, Otras universidades tienen su gaceta universitaria, o tienen un portal específico para la publicación de las normas, es un tema que habría que mejorar, pero no es algo específico de este reglamento.

Esas eran las observaciones más importantes. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María. Escuchamos a doña Marlene y luego vemos lo planteado por don José María. Doña Marlene adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Yo quería indicar lo siguiente, me parece que en los considerandos del acuerdo se olvidó establecer un oficio de la Auditoría Interna de la universidad, precisamente que está relacionado con el artículo 62, que don José María menciona. Que, para información de todas las personas miembros de este Consejo Universitario, siendo coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, don Gustavo Amador, ya este reglamento estaba en la agenda del Consejo Universitario. O sea, fue devuelto a la comisión porque no estaba atendiendo precisamente esa situación específica que había dicho la Auditoría Interna de la universidad y qué tiene que ver precisamente con el artículo 62.

Está asociado con un acuerdo del Consejo Universitario, que está relacionado con la ley de licores, que contribuye a financiar el presupuesto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, entonces, como es una ley específica

nacional, que le asigna mediante una metodología que establece por medio del IFAM, un porcentaje de esos recursos a la UNED, para financiar el presupuesto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, para capacitar y formar a las personas que laboran en las municipalidades, específicamente es eso.

Recuerdo que cuando nosotros vimos eso, estando en la Rectoría don Guillermo Carpio, eso se vio y se tomó un acuerdo en el Consejo Universitario, en el cual se indicaba que hay recursos específicos con asignación específica, que no pueden ser utilizadas porque son mandadas por ley, o sea, esos recursos que recibe el Instituto de Formación y Capacitación Municipal son recursos públicos, pero vienen con un destino específico, para financiar al Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

El punto central es que el instituto con base en los recursos que tienen, tiene un carro, o no sé si han comprado varios carros, pero es a raíz de esta situación. Por eso cuando trabajamos el artículo 62, yo fui insistente, que vehículos adquiridos en esta condición, no son de uso común para toda la Comunidad Universitaria, sino que se deberán asignar únicamente para los fines previstos en la legislación, desde la gestión de la adquisición. Por lo tanto, lo que trataba de decir es que, si todos los vehículos le pertenecen a la UNED, eso sí es cierto, para cumplir las actividades propias del instituto, el vehículo asignado al instituto que había sido comprado con recursos del instituto producto de esa ley, tenía prioridad esa dependencia.

Don Rodrigo ahora propone, excepto en situaciones de emergencia, a mí me parece que eso es justificable y está bien. Pero lo importante es que una de las inquietudes que presentó en aquel entonces la Auditoría, fue precisamente eso, que se estaban comprando vehículos, pero que, si bien no había vehículos de uso exclusivo, había unos que se estaban comprando con recursos específicos, por ejemplo, el caso de la Ley de Licores, para financiar el presupuesto de la del Instituto de Formación y capacitación Municipal. Por lo tanto, eso se veía como parte de un superávit específico, los recursos del Instituto vienen a la Universidad, pero no para las escuelas, ni para una unidad diferente, no, viene a cumplir una meta específica.

Entonces mi intervención don Rodrigo, muy general, me parece bien las observaciones que ha hecho don José María y realmente son pocas y se pueden arreglar con gran facilidad. Pero si quería aclarar lo del artículo 62, que está relacionado con esto y que yo insistí mucho, doña Nancy recordará que yo le insistí, que precisamente fue el mismo Consejo universitario el que devolvió el Reglamento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, inclusive se llegó a pensar en hacer un capítulo distinto para estos vehículos que eran adquiridos con recursos específicos.

Yo le agradecería a doña Nancy si puede aclarar en ese sentido, así se puede dar cuenta don José María, porque tal vez esa información él no la tiene. Y precisamente a raíz de eso, si le agradecería a Paula, que hay un oficio de la

Auditoría Interna de la Universidad que debería de aparecer en los considerandos. Y es que, a raíz de ese oficio, qué se devuelve para poder crear precisamente esas normas que regularán ese tipo de carros, o sea que esos dineros tenían una finalidad específica y que, si compraban un carro, era para cumplir precisamente la finalidad para los cuales habían dado esos dineros.

Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas Gracias doña Marlene. Adelante doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, buenos días.

Sobre las observaciones de don José María, supongo que don Carlos se va a referir, pero en general estoy de acuerdo. El tema de parquear los vehículos en un lugar que afecté la imagen de la Universidad nos tomó varias sesiones de discusión y yo revisé otras redacciones y fue muy complicado. Doña Catalina también recordará que ese tema lo discutimos mucho, pero en general quedó como una disposición y sí está bien ponerla en las prohibiciones, no la pusimos, en eso estoy de acuerdo.

Con respecto a lo de los vehículos, es cierto, efectivamente incluso al inicio era un capítulo aparte, pero esta redacción genérica no limita eso que estamos diciendo. Estamos diciendo que se usarán de acuerdo a la normativa a cada uno, de hecho, la propuesta es genérica, porque, aunque creo que a hoy que solo tenemos el del instituto municipal en esa condición, puede ser que lleguen otras situaciones y es mejor dejarlo en esta condición genérica, que se utilizará dependiendo de la condición en la que se adquirió o con los requisitos que se impusieron en cada caso particular.

Por lo tanto, no nos amarramos a una sola situación, si se pone la situación del instituto, va a quedar solo esa y si hay otra, tendríamos que modificar el reglamento. Pero si está claro que los vehículos que tienen un uso específico se deberán de utilizar para esa situación. Ahora, en los casos de emergencia, sí me parece que en una situación de emergencia sea nacional o sea una emergencia institucional universitaria, se puede justificar, lo puse también en genérico, puede ser que se disponga en esa norma que deberá requerirse un acuerdo del CONRE o una autorización de la rectoría, pero en términos generales esa sería la posible reacción. No limitamos que se tenga que aplicar de acuerdo con lo que la ley o el convenio específico en que se adquiere el vehículo lo disponga, lo dejamos un poquito más genérico, y sí incluimos la excepción de la de la emergencia.

Por lo demás, no tendría más observaciones, en el chat puse una propuesta de redacción, podemos ensayar otras que cumplan con todos los requisitos

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Nancy. Don Carlos había pedido la palabra.

CARLOS MONTOYA: Sí gracias. Para referirme con respecto a las observaciones que hace don José María. Evidentemente la discusión y análisis del reglamento, como ustedes vieron nos llevaron varias sesiones y hay cosas que si bien es cierto analizamos, ahorita por el recuerdo no las tengo tan presentes, pero voy a hacer un esfuerzo para ver cada uno de los detalles que menciona.

En el artículo 10, específicamente en el inciso e), que menciona don José María, recuerdo más o menos que en la discusión cuando se habló con respecto a este, se da justamente porque una de las funciones que tiene la Unidad de Transportes es mantener el registro de cada uno de los vehículos y los tiempos que debe considerar para realizar las revisiones técnicas vehiculares. Por lo tanto, si el vehículo va a requerir de alguna revisión y demás o mantenimiento con respecto a lo que se le pueda solicitar por parte de la unidad que hace la revisión en el país, ellos son los encargados de hacer todos esos trámites, entonces recuerdo que por ahí iba ese detalle, sin embargo, podría de repente especificarse un poco más con detalle en caso de que si son situaciones que se dan en el momento, que a través de la jefatura de las sedes o personas que tienen vehículos desconcentrados puedan coordinar con la Oficina de Transportes para la posible preparación, en eso no tengo ningún inconveniente.

RODRIGO ARIAS: Perdona don Carlos, una interrupción. Creo que eso se logra quitando en el ARTÍCULO 10 el inciso e), porque nada más la persona coordina, pero no le prohíbe. Yo considero que con solo eliminar esa excepción en el artículo 10 que el e) no esté incluido, ya que atendida la inquietud de don José María.

CARLOS MONTOYA: Sí podríamos hacerlo de esa manera, no veo ningún inconveniente, aquí el tema es ver cómo lo podemos volver más eficiente sin entrar en burocracias, como lo establece claramente don José María.

RODRIGO ARIAS: Don José María, verdad que su inquietud se atiende quitando ese inciso del artículo 10.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claramente. Porque es evidente que ambas instancias tienen que coordinar. Si es un asunto como la revisión técnica tendrá que comunicarse, pero si es adquirir un repuesto menor o llevarlo a un taller lo puede decidir directamente la persona encargada de la sede, no necesita consultarlo arriba porque es un trámite sencillo.

RODRIGO ARIAS: Entonces quitamos el inciso e), si les parece para atender esa inquietud.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

Después, lo otro que tiene que ver con el artículo 12, con respecto a las personas ajenas, evidentemente es una situación que se da de previo deberá tener el visto bueno de la de la jefatura del superior.

Luego don José María menciona que el artículo 35, podría darse el tema de que en una parte se habla de personas ajenas y otras se habla de vinculadas al quehacer, ahí justamente en ese artículo se le faculta a la persona que en caso de que sea necesario trasladar a alguna persona que esté involucrada en ese quehacer, no dependa de la decisión del superior. Por lo tanto, se le está dando la oportunidad a la persona que decida por sí mismo como encargado para hacer el traslado de la persona, que son dos cosas muy diferentes, una que es completamente ajena a la universidad y otra que sí está vinculada con un proyecto de investigación, extensión y demás y que pueda sin caer en ese trámite burocrático de estar esperando la autorización de la jefatura para poder hacerlo, que son dos cosas diferentes creo yo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Carlos, si me permite una interrupción.

CARLOS MONTTOYA: Sí claro, adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Mi observación es que en la práctica personas que son ajenas a la universidad, pero que participan en las actividades de la institución, a veces también se dan casos de que la decisión se debe tomar ahí en el momento, es decir, que no se puede pedir la autorización al superior jerárquico. Imagínese usted que hay una actividad con comunidades indígenas y aparece una persona indígena que ocupa ser trasladada porque no puede moverse y seguro no hay ni señal, no la van a dejar ahí botada para poder hacer la comunicación y la autorización del superior jerárquico. Son cosas que también debería poder decidir y justificar la persona encargada de la gira.

Creo que el punto se soluciona incluyendo aquí en el artículo 35 esa posibilidad, de que no solo sean personas vinculadas a la universidad, sino también como está en el artículo 12, personas ajenas pero que participan en los fines de la actividad que se realiza y que lo tenga que justificar el encargado de la gira. No es que va a ser ahí un transporte público, pero sí, obviamente, en la práctica son cosas que se dan en el momento y que no es posible consultar en medio de una gira.

CARLOS MONTTOYA: Sí, yo no tengo ningún inconveniente en eso, el tema es que aquí tal vez doña Nancy si nos puede este asesorar en el tema, porque como es una persona que está asociado o vinculada propiamente como funcionaria o participante del proyecto, entonces doña Nancy tal vez no pueda colaborar.

NANCY ARIAS: Sí, podría ser que le pongamos, que cuando surja de manera excepcional la necesidad de trasladar a otra persona, que se dé esta situación, para que no quede cerrado del todo, pero que tampoco sea que de cualquier forma se pueda llevar gente, sino que de manera excepcional surja una situación que amerite el traslado de personas ajenas.

CARLOS MONTTOYA: Sí, a mí me parece que con el término excepcional funcionaría correctamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, tal vez vincularlo en el artículo 12.

MARLENE VÍQUEZ: Sí habría que ponerle, “o que de manera excepcional”.

NANCY ARIAS: Poner, “o que se requiera de manera excepcional”

RODRIGO ARIAS: Ahora, eso tendríamos que hacerlo consecuente con la reacción del 12, el penúltimo párrafo.

Porque yo estoy de acuerdo con eso, que la UNED tiene cantidad de situaciones que se presentan por la presencia en todo el país, por ir a zonas tan alejadas, por la gran cantidad de variedad de proyectos que se llevan adelante con las comunidades, donde en muchas ocasiones se utiliza el transporte de la UNED y se presentan situaciones que no están previamente contempladas en todos los extremos y tiene que haber un mecanismo para responder y que sea ágil, que sea rápido, que sea inmediato.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero el cambio no es en el artículo 12, es más bien en el artículo 35 y usar esa misma redacción del artículo 12, que se indique, “o personas ajenas a la Universidad, que participan o están relacionadas con actividades universitarias, que de formar excepcional requieran un traslado”.

RODRIGO ARIAS: Hay que hacer congruentes los dos artículos. Porque ahí donde se indica, “sistema universitario estatal”, pero también del resto de instituciones del sector público con las que tenemos muchos convenios, yo creo que debería de especificarse.

MARLENE VÍQUEZ: Pero no tendría que ponerse ahí, “excepcional y justificada”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, todas estas deben ser justificadas después entiendo que esto se hace y se incluye en el número de la boleta y se incluye en la boleta y la persona encargada de la gira tiene que hacerse responsable.

NANCY ARIAS: Exacto y lo avala la persona encargada de la gira.

CARLOS MONTOYA: Para continuar con el orden de los artículos que don José María mencionó. En el artículo 46, que habla del tema de imagen, que don José María plantea la posibilidad de que se incluya dentro de las prohibiciones del artículo 48. Yo estoy de acuerdo que sí se menciona, pero habría que incluirlo dentro las prohibiciones.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Como un inciso nuevo al artículo 48.

CARLOS MONTOYA: Exactamente

MARLENE VÍQUEZ: Al final en el artículo 48, que diga, “incumplir con lo establecido en el artículo 46 del presente Reglamento”.

CARLOS MONTOYA: Luego, en ese mismo artículo 48, en el inciso f), mencionaba don José María el aspecto con respecto al uso de dispositivos electrónicos, pero que en algunos casos es una necesidad ya para trasladarnos, utilizamos lo que son aplicaciones móviles que nos faciliten el traslado, en este caso según lo que manifestaba don José María, por lo tanto, hacer hincapié en esa parte, no sé cuál sería la mejor reacción.

MARLENE VÍQUEZ: No se podría usar la redacción que utiliza la Ley de Tránsito, tal vez doña Nancy nos pueda ayudar. Por qué el uso si lo puede hacer, el asunto es que vayan conversando, que no se distraiga.

NANCY ARIAS: Si gustan les leo lo que dice el artículo 126 de la Ley de Tránsito.

RODRIGO ARIAS: Sí por favor.

NANCY ARIAS: “Uso de teléfonos celulares o distractores. Se prohíbe a todos los conductores utilizar teléfonos móviles o cualquier otro medio o sistema de comunicación, salvo que no se empleen las manos, se utilicen auriculares o instrumentos similares. Quedan exentos de esta prohibición las autoridades y los prestatarios de servicios de emergencia que en el ejercicio de las funciones deban realizar sus comunicaciones, salvo que estén acompañados de otra persona que pueda hacerse cargo de sus instrumentos.

Asimismo, se prohíbe conducir realizando actividades distintas de las que demanda la debida conducción de vehículos” ...

MARLENE VÍQUEZ: No se podría utilizar la redacción que utiliza, tal vez doña Nancy pueda ayudar, la ley de tránsito.

NANCY ARIAS: Estoy buscándola, si señora.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que hay que buscarla ahí.

CARLOS MONTOYA: A menos que se diga, salvo lo requerido para.

MARLENE VÍQUEZ: No, es que el uso si lo puede hacer, pero el asunto es que vaya conversando y se distraiga.

CARLOS MONTOYA: ¿Y entonces por qué no utilizamos ahí?, no utiliza el teléfono.

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez doña Nancy ya lo encontró.

NANCY ARIAS: Si gusta le leo lo que dice el artículo 126 de la Ley de Tránsito.

Se da lectura

“ARTÍCULO 126.- Uso de teléfonos celulares o distractores. Se prohíbe a todos los conductores utilizar teléfonos móviles y cualquier otro medio o sistema de comunicación, salvo que no se empleen las manos, se utilicen auriculares o instrumentos similares. Quedan exentos de esta prohibición, las autoridades y los prestatarios de servicios de emergencia que, en el ejercicio de las funciones, deban realizar sus comunicaciones, salvo que estén acompañados de otra persona que pueda hacerse cargo de estos instrumentos. Asimismo, se prohíbe conducir realizando actividades distintas de las que demanda la debida conducción de vehículos.”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A mí me parece ahí que, más bien la Ley de Tránsito ya quedó desfasada porque digamos yo he visto choferes que están viendo la novela en la tele, en el teléfono inteligente y aunque no usen las manos están totalmente distraídos. Lo de las manos ya quedó totalmente desfasado, me parece que nuestra redacción es mejor. Ahí nada más habría que ponerle, salvo aquellas aplicaciones de, ¿cómo es que las definió ahora don Carlos? Aquellas aplicaciones.

CARLOS MONTOYA: Requeridas para el uso efectivo, no sé.

NANCY ARIAS: De la conducción.

CARLOS MONTOYA: De la conducción, para una conducción efectiva.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Requeridas para la localización o conducción, exacto.

CARLOS MONTOYA: Sí, en esos términos me parece que queda bien. Y mejor que la Ley de verdad.

NANCY ARIAS: Queda mejor sí.

CARLOS MONTOYA: Correcto. Después, saltamos al capítulo 13, artículo 62. Que ya doña Marlene ahí hizo una introducción con respecto a que esos se hizo justamente un tema de auditoría interna, pero doña Nancy aquí nos hizo una propuesta de redacción, entonces no sé si la vemos la que doña Nancy nos hizo.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cuál es?

CARLOS MONTOYA: Ella lo puso en chat.

RODRIGO ARIAS: Está en el chat sí.

PAULA PIEDRA: Es la que les estoy proyectando.

NANCY ARIAS: Ahí la puso Paula, sí.

MARLENE VÍQUEZ:

Se da lectura:

“Artículo 62: Los vehículos adquiridos en esta condición se utilizarán de conformidad con los términos de su adquisición y la normativa que lo regule. En situaciones de emergencia la universidad podrá autorizar su uso con la debida justificación.”

Me gustaba más como estaba antes y como lo dijo el señor Rector. Yo lo indiqué y lo marqué en el 62, doña Nancy. Me parece que quedaba mucho mejor como estaba porque es más genérico.

Se da lectura:

“Los vehículos adquiridos en esta condición no son de uso común para toda la Comunidad Universitaria, es claro, sino que se deberán asignar únicamente para los fines previstos en la legislación desde la gestión de la adquisición. Excepto en las situaciones de emergencia institucional o nacional.”

Me explico, entonces me parece que es mejor como lo dijo el señor Rector.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es que yo no estoy de acuerdo doña Marlene con poderlo de que no son de uso común porque eso va depender de lo que diga la legislación. La advertencia de la autoría en relación con la Ley de Licores es que tal vez, no sé supongo, se estaban usando los vehículos adquiridos por la Ley de Licores para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, para fines no autorizados por la legislación, pero la verdad es que eso va a depender de la legislación específica o del convenio o vehículo externo o del contrato, pero entonces no habría que decir que no son o si son de uso común. Eso va a depender porque puede ser que sea una normativa que le permita a la universidad usar eso de forma complementaria para otros fines, es decir, no todo vehículo adquirido en esos términos va a tener las mismas restricciones, entonces no habría que amarrarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Depende del convenio y de la legislación, entonces la propuesta de doña voy a verla en el chat porque la verdad es que no la he visto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo creo que la de doña Nancy funciona para lo que a usted le preocupa.

NANCY ARIAS: Podemos hacer un mix de las dos porque efectivamente no son de uso común en la generalidad, solo que va a depender de cada normativa. Si lo dejamos así y la normativa específica de otro dice otra cosa, ya no nos funciona.

EDUARDO CASTILLO: Lo limitaría mucho.

MARLENE VÍQUEZ: No, está bien. Es parecida, está bien. Está bien como lo está haciendo doña Nancy, para el caso es lo mismo.

CARLOS MONTOYA: Yo estoy de acuerdo con esa redacción también.

NANCY ARIAS: Es el mismo, solo que es un poco más amplia la redacción.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, está bien.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y don Carlos, sobre el último punto de la publicación. Ya me escribió gentilmente doña Karen y me aclaró que efectivamente hay un acuerdo del Consejo que ya define cual es exactamente ese sitio oficial de la página web, que no es así la página web en genérico, sino que ya hay un acuerdo que lo delimita. Entonces pues ya esa observación la retiraría.

RODRIGO ARIAS: Podría indicarse en el sitio oficial para publicación de normativa en la página web de la universidad porque hay un capítulo especial de normativa.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, exacto. Podría precisarse más, pero está claro que hay un acuerdo que lo delimita.

CARLOS MONTOYA: Se podría poner ahí tal vez, definido para estos fines. El presente rige una vez que se publique en el sitio web de la UNED, destinado para para estos fines.

MARLENE VÍQUEZ: No, mejor se pone en el presente Reglamento rige una vez que sea publicado en el sitio web oficial de la universidad para la normativa institucional.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Que, por cierto, aprovechando que estamos hablando de ese tema, creo que ese sitio debería mejorarse. Ya lo hemos hablando en varias comisiones, incluso hablamos de traer el tema aquí al plenario, pero entre tanta cosa se nos había ido. Debería mejorarse la clasificación de la normativa, los Reglamentos, lo que no es un Reglamento, las materias, como que a veces es un poco difícil encontrar cosas ahí, no es tan amigable. Podría tener mejoras importantes.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Adelante, sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, efectivamente. Yo siempre he usado mucho el sitio de la UNED, precisamente para hacer las propuestas de acuerdo, pero si me he dado cuenta que los últimos años, es imposible. Uno se pierde, antes estaba bien organizado, Reglamento de acuerdo con la organización que tenía la universidad anteriormente, donde uno entraba a la normativa institucional viene la parte que dice Reglamentos, antes decía Reglamentos y ahí venía si administrativo, Financiero, Docencia, Estudiantil y Recursos Humanos. Si fuera otra área perfecta. Y a la par venía en el asunto los procedimientos, pero tomaron muy bien regular Reglamentos y Procedimientos entonces, realmente es bastante confuso encontrar, cuando uno entra a cualquier regulación entra al Reglamento y se encuentra, procedimiento, formularios, etcétera.

Realmente para la gente del Consejo Universitario, no nos interesa los procedimientos, y si vamos a buscar uno en particular, lo vamos y lo buscamos en el apartado de Procedimientos, yo no sé a qué se debió este cambio, porque solo aparecía Reglamentos en área. Observe don Rodrigo, que inclusive si usted entra a Administrativo Financiero, Reglamento, área Administrativo Financiero y así estaba originalmente. Solo Reglamentos, pero ahora aparecen, los Reglamentos y aparecen también los procedimientos, eso realmente dificulta totalmente encontrar la información. Entonces, yo coincido con don José María, en una ocasión se lo había expresado a Ana Miriam, le había dicho a Ana Miriam, ¿qué es lo que está pasando con la página web? Porque realmente cuesta mucho encontrar los acuerdos, la normativa revolvieron procedimientos y yo pienso que inclusive sería conveniente que esa clasificación a veces aparece en asuntos que están en la parte estudiantil, pero otros aparecen en el área de Recursos Humanos, en general lo que viene con posgrados, a mí me confunde.

Yo sí creo que, en esta clasificación, tal vez, sería bueno que participe la oficina de Recursos Humanos, perdón, la Oficina de Jurídica para que hagan una selección bien de cómo se tienen que hacer, porque en la página web actual dice, Normas, Instructivos, Procedimientos, Protocolos. Muy bien, si ahí van a poner las Normas, Instructivos, Procedimientos, está bien. Pero pusieron Reglamentos y Procedimientos y realmente se nos dificulta muchísimo don Rodrigo, se lo puedo decir que, a veces a mí buscar el asunto, yo digo, ¿qué es lo que viene aquí, como voy buscando esto? Pero bueno, es una preocupación que hemos tenido algunos miembros del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Vamos a formar una comisión a nivel de Consejo de Rectoría para revisar la estructura, clasificación y orden de esa información. Que los especialistas en el campo hagan una propuesta y ahí la compartimos con el Consejo también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, y antes también otra cosa don Rodrigo. Antes era bastante fácil poder encontrar un acuerdo del Consejo Universitario, ponía una palabra y podía encontrar el acuerdo. Ya ahora no es tan fácil. Yo no sé qué hicieron, pero ya ahora es imposible, entonces tengo que recurrir a molestar a la secretaría del Consejo Universitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sería ordenar primero por normativa en función del rango, que los Reglamentos estén separados de normas de menos rango o procedimientos, y que haya buscadores más amigables, que se pueda buscar por orden alfabético por materia. Creo que sí se podría mejorar muchísimo y eso, sobre todo, digamos que uno tiene cierta experiencia buscando normas, pero imagínese la gente de la Comunidad Universitaria que se mete ahí y creo que les debe costar muchísimo encontrar lo buscan.

RODRIGO ARIAS: A veces es más difícil, pero hay que facilitar la búsqueda, está bien. Yo todavía tengo una duda con el 62 y ya no en la parte de emergencia que me parece que está bien, sino por situaciones que se enfrentan y de verdad acá en la UNED tenemos los propios del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que son varios, sino que en cada región tienen un carro.

Pero, ¿qué es lo que pasa?, que cuando el Instituto ocupaba hacer giras y siempre ha habido disponibilidad para hacerlo, le facilitaban todo lo que estuviera a su alcance, para las giras de la persona representante regional del Instituto, ahora que el Instituto cuenta con carros, digamos “propios” en cada región y no se está usando, y la sede tiene tantos proyectos y lo puede ocupar, no lo podría utilizar. Entonces me va a causar una problemática dentro de la sede que dejaría de verse como algo integral que está respondiendo a una acción territorial de universidad, donde no podemos vernos como feudos, este carro es mío y usted no lo usa, por ejemplo. Creo que ahí hay un problema que tenemos que saber solucionar, yo entiendo perfectamente cuando se dice que los fines específicos de la Ley o que la Ley dada al recurso con un fin específico. Pero veamos así muy rápidamente, no tengo los números acá, la situación del mismo Instituto de Formación y Capacitación Municipal, tiene una cantidad de recursos que nosotros recibimos por la Ley, efectivamente, pero si nosotros vemos año con año los gastos del Instituto, es más o menos el doble de lo que recibimos, entonces subsidia la UNED el funcionamiento del Instituto, obviamente porque se creó sin la Ley y arrastra toda esa inversión de la universidad, inversión propia.

¿Entonces como realmente argumentar que los vehículos que usa el Instituto son propios del Instituto?, uno podría dar la argumentación contraria, decir que no, que los recursos del Instituto son para capacitación, que más bien la UNED hace más de lo que se recibe y que los carros entonces se compraron con la otra parte, con la parte del presupuesto UNED, presupuesto FEES o como queramos decirle. A mí me gustaba más cuando se decía, uso prioritario, es que aquí se está prohibiendo y veamos de verdad en la realidad Institucional en una sede largo, se tiene dos carros, uno propio de la Sede y uno del Instituto. Cuando se ocupa porque el Instituto tiene una actividad muy grande, si ahí va el de la UNED colaborando siempre y personal de la UNED, porque se trabaja integradamente, pero cuando va a ser al revés el vehículo va sin uso, y se ocupa para algo, no se puede usar. Tenemos que contratar un taxi o pedir un carro aquí a la Sede Central y se nos hace muchísimo más caro.

Es una realidad que enfrentamos, está bien la forma como uno tiene que entender la especificidad de la Ley. Pero veamos la Ley de licores, que es lo que nos dice al respecto, que los recursos son para capacitación, comprendo que algún momento y luego posteriormente también se justificó que con esos recursos dado que había un superávit se compraba el vehículo, pero en la realidad si uno analiza la ejecución presupuestaria de esos años, la inversión de la UNED es mucho mayor de lo recibido. ¿Entonces por qué limitar el uso del vehículo?, también entiendo que hay algo de la autoría ahí para atrás que llevó a esa restricción. Pero aquí estoy tratando de ver como esa redacción del artículo no limita a hacer el mejor uso posible de los bienes institucionales porque finalmente es un bien de la UNED.

No del Instituto o de quien sea que tenga un artículo en particular o un activo en particular, quería por lo menos que conste en actas esta preocupación mientras buscamos una salida a una situación real que enfrentamos. Aquí ya no estamos con una redacción de escritorio, con una redacción de un artículo determinado, sino situaciones que se enfrentan. Y yo creo que debemos usarlo integralmente en el cumplimiento de los fines de la universidad, dando una redacción que permita hacerlo. Obviamente hay una prioridad, pero que no existe una prohibición más allá de la que se derive específicamente de la Ley respectiva.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo comparto esa preocupación.

MARLENE VÍQUEZ: Puedo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí quiero aclarar que recuerde que el Instituto se creó con los recursos de FOMUDE, más bien tenía bastante recursos asignados porque era por la Comunidad Europea.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo negocié y firmé eso.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, más bien el Instituto tuvo recursos bastantes, solo que luego de eso fue que se presentó el proyecto de Ley, por las personas diputadas que recuerdo que contribuyeron y que habían sido también defensoras del apoyo que se tenía y la importancia que se tenía que dar al Instituto precisamente por el objetivo central que tenía. Entonces ahí que se aprueba la Ley de licores y se le da un porcentaje al Instituto, el que maneja esos recursos es el IFAM y el IFAM es el que lo distribuye de acuerdo con la Ley. Lo que sí le puedo asegurar es que más bien.

Si yo lo he interpretado bien, puede ser que esté equivocada, pero bueno, el presupuesto del Instituto se financia con la Ley de licores, se le ha dado prioritariamente a la Ley de licores. Inclusive usted ha mencionado que ha tenido superávit, porque no los ejecutan eficientemente por todo lo que reciben de esa

Ley, etcétera. Entonces yo tengo mi reservas, digamos mis dudas con respecto a la afirmación de que en realidad pues han sido comprados con recursos institucionales, yo comprendo que se le traslade esos recursos al Instituto, a la universidad pero para una unidad específica porque es estratégica, para ver si se logra profesionalizar más el accionar de la organizaciones locales y territoriales, inclusive por eso se llama Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para que se vea de manera integral, pero me preocuparía muchísimo también, que parte de los detractores que tienen algunas personas con esos recursos que se le asignan al Instituto mediante esa Ley, se den cuenta de que al final la universidad está utilizando los recursos para la compra de activos o vehículos, exclusivos en esos territorios cuando en realidad muchas actividades, cada sede tiene sus propios vehículos.

Hoy la forma en que lo redacta doña Nancy me parece que es amplia y que le da posibilidad a que puedan ser utilizadas para otras, que se yo, otros recursos que puedan venir o que se puedan adquirir también por otros tipos de recursos frescos que vienen con un destino específico, lo importante en esto, es que si me preocuparía que los detractores se den cuenta que más bien esos dineros están siendo utilizados por la universidad para actividades que no son propias Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Yo lo entiendo a usted y lo comprendo, pero habría que saberlo poner muy bien para que precisamente de ahí la preocupación que se tuvo y que se dijo que se tenía que hacer un capítulo adicional para poder hacer esa distinción, o sea que estos vehículos, yo ignoraba por ejemplo que todas las sedes tengan un vehículo del Instituto. Bueno y vea que cantidad de dinero reciben.

RODRIGO ARIAS: En todos no, en 5 regiones hay.

MARLENE VÍQUEZ: A bueno, por regiones. Lo importante en esto es que se vea que lo tienen, que se justifica porque hay proyectos específicos que está desarrollando el Instituto en relación con la profesionalización, la capacitación, la formación de todas las personas que trabajan en los Gobiernos Locales, porque la prioridad son los Gobiernos Locales y aquellas organizaciones de desarrollo comunal. Si me preocuparía que experiencias del área de extensión hay muchísimas, pero no necesariamente todas están dirigidas para el área específica de las personas que laboran o que están más cercanas al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Me parece que podría dejarlo de esta manera y eventualmente como lo propone doña Nancy, eventualmente si hay una propuesta mejor pues se valoraría pero me preocupan más las críticas porque también he visto las críticas que se han hecho de a veces el Instituto no ha llegado a todas las regiones del país y más bien, nosotros lo que hemos intentado es defender la importancia del Instituto precisamente por la profesionalización para que las personas, un síndico, un regidor que no sabe que es un plan regulador o el código municipal, cuáles son las responsabilidades que tienen, pueda ser capacitados. Porque pueden llegar

diferentes personas que tienen un gran desconocimiento, nada más que tienen una afiliación a un partido político pero que no saben en concreto la responsabilidad que tienen al respecto. Me parece que para mí el Instituto fue visionario, la creación por parte del Consejo Universitario, pero si tiene que ser muy cuidadoso dado que hay muchas municipalidades que no reciben recursos suficientes, por ejemplo, una cosa es la Municipalidad de Escazú, que sabemos que ahí tiene pues realmente las condiciones son distintas a una Municipalidad como la de Talamanca que es totalmente diferente. Nada quería hacer la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Sí, gracias doña Marlene y yo entiendo lo que usted dice, yo estuve desde la creación de Instituto y todos los antecedentes que nos llevaron como universidad finalmente a crear el Instituto y lo de la Ley, pero lo que yo dije tiene respaldo en números.

No tengo aquí todo el periodo, pero cuando hemos estado en la Asamblea Legislativa, en la Comisión de Asuntos Municipales más de una vez hemos expuesto y no solo yo sino gente del Instituto que ha estado en esas comparecencias o reuniones, hemos visto como la UNED dedica más recursos que los que se reciben por la Ley. Ahora bien, que es lo que dice la Ley en particular en ese punto, es muy específico. Aquí lo tengo, dice, el 40% del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia el cual se destinará exclusivamente a capacitación, hay un momento en que hay una interpretación de que esos recursos pueden usarse para la compra del vehículo porque es una herramienta para la capacitación, pero veamos la realidad de los números, aquí saqué del 2023 porque no podía una secuencia histórica, el año pasado se recibieron 437 millones en los ingresos que el IFAM le transfiere a la UNED por dicha Ley, el Instituto utilizó en su operación del año, 797 millones, usted sabe que siempre hay una diferencia que algunos años es hasta de un 100% de lo que la UNED invierte en la operación del Instituto versus los recursos recibidos por la Ley, entonces ahí es donde a mí me surge la preocupación de cómo decirle a una sede que ese vehículo es exclusivo del Instituto y aunque la sede lo necesite urgentemente, tenga la posibilidad de utilizarlo no lo puede usar, que pida un carro aquí a la sede central.

MARLENE VÍQUEZ: No, puede ser que sea en trabajos conjuntos.

RODRIGO ARIAS: Cuando en el fondo realmente si los recursos que se reciben de la Ley se dedican a capacitación pues el resto de la operación del Instituto lo financia el presupuesto de la UNED. Yo creo que es un asunto de origen de aplicación de fondos sinceramente, de donde justificar cual fue el recurso que nos llevó a la compra de esos vehículos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: En fin, hay que nada más tener en cuenta o ver que la redacción que finalmente quede sea amplia para permitir que se utilicen con los

finés institucionales, integralmente concebido en las regiones, en los territorios pues de la mejor manera posible, los activos con los que cuenta la universidad. Imagínese que absurdo que, en una zona alejada, se necesita otro carro adicional al de la sede y haya que pedir una acá porque el del Instituto no se puede usar, aunque esté ahí ocioso. Es la situación real que enfrentamos, entonces yo creo que podríamos no necesariamente modificando la redacción, pero si entendiendo que habrá que aclarar ampliamente y que quede bien definido cuando los vehículos están limitados a esta restricción y cuando no, porque tenemos ahí que tomar una decisión institucional al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Y si ponemos al final de eso, donde está ahí si en situaciones de emergencia la universidad podrá autorizar su uso con la debida justificación para poder garantizar la continuidad de los servicios, algo así que quede.

RODRIGO ARIAS: Queda solo para emergencias.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, que le parece sí, porque yo coincido con lo que usted menciona en que efectivamente la universidad pone una contraparte para poder llevar adelante esto y que no podemos pensar que son instancias completamente ajenas o aisladas. A mí me parece que tal vez se podría solucionar de manera tal que se pudiera mencionar ahí que en caso de necesidad institucional se podrá utilizar su uso con la debida justificación. Porque coincido con usted que habrá momentos donde el transporte o la unidad esté ociosa ahí y se requiera y que la persona la pueda utilizar, es un caso especial de necesidad institucional que no va en contra de la operación normal del Instituto como tal porque cuando lo requiere el Instituto lo utilizará pero cuando la universidad tiene esa necesidad y que va a estar debidamente justificada sin que eso nos aparte del fin primordial del uso de los recursos que dan al Instituto pueda ser utilizada. Porque voy a poner un ejemplo, quien sabe cuántas veces funcionarios del Instituto de Formación Municipal, han requerido un servicio de transporte y no han tenido disponibles su vehículo y se le ha brindado en los servicios de la universidad, entonces yo creo que no es un tema que digamos que debería ser tan rígido en el uso, sino que ser un poco más flexible con esa posibilidad de que se justifique la necesidad que tiene la universidad para hacer el uso de, sabiendo que prioritariamente o de carácter ordinario principal, es para el uso de las necesidades que tiene el Instituto pero que habrá momentos en los que quizás, como en otra oportunidad ellos han requerido de un transporte institucional se les ha brindado.

Es como una compensación, usted manifiesta correctamente digamos en cuanto al origen y eso los recursos que la universidad da, entonces yo creería que una posible solución a eso sería poner en caso de necesidad institucional, así no dejaríamos pendientes este artículo para una futura revisión y una nueva modificación que pase por todo el proceso institucional y que, nos garanticemos que no esté afectando desde el punto de vista legal nada, me parece que podría ser una solución.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Qué les parece a los compañeros si lo ponemos? Los vehículos adquiridos en esta condición se utilizarán prioritariamente de conformidad con los términos de su adquisición y la normativa que lo regule y quitamos en situaciones de emergencia. No obstante, la Institución podrá hacer uso de ellos, podrá autorizar su uso con la debida justificación con el fin de garantizar la continuidad de los servicios institucionales.

RODRIGO ARIAS: Los servicios que brinda la universidad porque arriba dice institución.

MARLENE VÍQUEZ: Con los servicios que brinda la UNED la universidad.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, es que me preocupa que se ponga, que se va a utilizar prioritariamente con base en la Ley, porque la Ley no la podemos aplicar a veces sí y a veces no, ni con prioridad, hay que aplicarla. La otra reacción era mejor, digamos, más ajustada a lo que en la realidad puede ocurrir, porque tenemos que cumplir lo que dice la Ley. Ahora a mí me queda la gran duda de si efectivamente, los vehículos que se adquirieron para el Instituto son de fondo de la Ley de Licores y si son destinados a capacitación, entonces creo que la discusión podría seguir la propuesta que hizo un Carlos al inicio, que era de utilizarlos de conformidad con los términos de la normativa, los términos de adquisición y la normativa que lo regule y excepcionalmente por emergencia o por, no me acuerdo cuál era la otra palabra que puso, nos deja más flexibilidad, pero no nos dice que vamos a incumplir con la Ley o con los términos de adquisición. El prioritariamente pareciera decir que bueno, que lo voy a cumplir en principio, pero a veces no lo voy a cumplir y para efectos de normativa y de términos de adquisición, pues no resulta digamos coherente con que yo diga eso.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Si le quitáramos el prioritariamente, podemos mantener el no obstante?

NANCY ARIAS: Bueno, es lo que decía antes, sin el prioritariamente. No obstante, podrá autorizarlos con una justificación, está abierto a cualquier situación, no tiene que ser emergencia, no tiene que ser nada. Está abierto a cualquier situación con una debida justificación, que no dicen quien la va a dar tampoco.

MARLENE VÍQUEZ: Podemos poner que la rectoría, pero yo sí creo si es posible, si les parece a mí me parece hacer el análisis más de fondo porque yo creo, a lo mejor y no tenemos vehículos adquiridos con fondos específicos, me parece que

tal vez vale la pena hacer el estudio más en detalle. Yo sé que hay consultas anteriores a la Oficina Jurídica sobre si era posible adquirir un vehículo con estos fondos que estaban destinados a capacitación, me queda la duda que a lo mejor y no necesariamente responden a esos recursos.

RODRIGO ARIAS: Depende de cómo se utilizaron en el momento determinado. Y si todos los años los egresos del Instituto son mayores a los fondos recibidos por la Ley, uno podría justificar lo contrario.

CARLOS MONTOYA: Sí, tal vez, no sé si le parece, porque si digamos. No sé cómo plantearlo, voy a hacer una moción de orden, quizás para dejar el análisis de este artículo para la próxima sesión, para no tomar una decisión hoy de que se apruebe esto así y que se haga otra vez el análisis del artículo y que tenga que pasar por todo el proceso de revisión en comisión y todo lo demás. No sé qué cómo podríamos hacerlo sin necesidad, digamos, de que tengamos que retrasar más el tema, mientras doña Nancy hace el análisis del artículo 62 a la luz de lo que ella nos está diciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con lo que propone el don Carlos, pero eso era lo que íbamos a proponer, que no lo aprobáramos, que lo dejáramos pendiente. Si ya vimos las observaciones de don José María y dejamos pendiente nada más lo del artículo 62 pero continuar en la próxima sesión, para que doña Nancy haga la investigación correspondiente. Eso me parece que es lo mejor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Creo que casi queda aprobado.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Propondría don Rodrigo, que además concluyamos la sesión porque ahora tenemos reunión ahora a las 12:30.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora hay reunión para lo del CIEI.

MARLENE VÍQUEZ: Si le agradecería, que la próxima vez se viera lo del 32 bis y lo de la política de la revista.

RODRIGO ARIAS: Entonces podríamos ver lo del 32 bis y de la política y no sé qué habrá para ese día.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Terminamos así la sesión de hoy, muchas gracias a todas las personas en el Consejo y a la Comunidad Universitaria que ha estado dándole seguimiento a la sesión.

CARLOS MONTOYA: Muchas gracias, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / MR / WF ***